



Plan Estratégico Institucional 2024-2028

Red Nacional de Cuido y
Desarrollo Infantil

Mayo, 2024

	Nombre	Institución que representa
EQUIPO RESPONSABLE DEL DISEÑO	Comisión Ad Hoc	CCSS, MS, Dirección Nacional de CEN CINAI, MEP, IMAS, PANI, INAMU, INA, DINADECO.
	Equipo Técnico asignado	Secretaría Técnica de la REDCUDI.
APORTAN AL DISEÑO DEL DOCUMENTO	Carmen Lía Meoño Soto	UNICEF Costa Rica.
APROBADO POR	Cristian Carvajal Coto	Director Ejecutivo, Secretaría Técnica de la REDCUDI.
Aval	Aprobada por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en Sesión Extraordinaria N° 03, celebrada el 22 de mayo de 2024 (acuerdo N° 30-05-2024).	
FECHA DE EMISIÓN	Mayo, 2024.	
PRÓXIMA REVISIÓN	Mayo, 2026.	
OBSERVACIONES	<p>La reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro es permitida, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento.</p> <p>No se permitirá la reproducción comercial del producto sin la autorización de la Secretaría Técnica de la REDCUDI.</p>	

INDICE DE CONTENIDOS

Introducción	5
I PARTE: CONTEXTO ESTRATÉGICO	11
Capítulo I: Marco Jurídico, Institucional y Procesal	12
Capítulo II: Análisis de la Situación de la REDCUDI	34
II PARTE: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	57
Capítulo III: Marco Filosófico	58
Capítulo IV: Lineamientos Estratégicas	70
Capítulo V: Plan de Acción (explicación)	82
Capítulo V: Modelo de Seguimiento y Evaluación	83
Bibliografía	86
Anexos	95
III PARTE: PLAN DE ACCIÓN	MATRIZ ADJUNTA
IV. PARTE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	MATRIZ ADJUNTA

ABREVIATURAS

CC	Comisión Consultiva
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CECUDI	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
CEN	Centros de Educación y Nutrición
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDAI	Centros Infantiles de desarrollo y atención Integral
CGR	Contraloría General de la República
CINAI	Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CTI	Comisión Técnica Interinstitucional
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
EFTP	Educación y formación técnica y profesional
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
MS	Ministerio de Salud
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
PNNA	Política Nacional de Niñez y Adolescencia
REDCUDI	Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil
SIPI	Sistema de Información sobre la Primera Infancia
SNE	Sistema Nacional de Empleo
ST	Secretaría Técnica
TMC	Transferencia Monetaria Condicionada
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Componentes básicos del Plan Estratégico Institucional.....	10
Tabla. 2: Instrumentos Internacionales relativos al cuidado infantil.....	17
Tabla 3: Normativa nacional relacionada con el cuidado infantil.....	23
Tabla 4: Políticas públicas de cuidado de 1930 a 2010 en Costa Rica.....	26
Tabla 5: Gestión de las Unidades Ejecutoras.....	33
Tabla 6: Cantidad de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil de la REDCUDI.....	39
Tabla 7: Cobertura y ejecución presupuestaria de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Periodo 2020-2023.....	41
Tabla 8: Niñas y niños atendidos en diferentes períodos.....	43
Tabla 9: Cantidad de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil pertenecientes a la REDCUDI; según provincia. Corte enero 2023.....	44
Tabla 10: Estándares esenciales de la calidad de los servicios.....	45
Tabla 11. Tipología de Recursos.....	55
Tabla 12: Cuadro de Mando, indicadores de impacto.....	66
Tabla 13: Cuadro de Resultados, indicadores de proceso.....	67
Tabla 14: Integrantes de la Comisión Ad Hoc.....	95

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Actores Institucionales de la REDCUDI.....	31
Figura 2: Modalidades de CECUDI.....	36
Figura 3: Situación socioeconómica de las familias destinatarias.....	42
Figura 4: Calificación de cumplimiento de los estándares esenciales de calidad por dimensión según unidad ejecutora de la alternativa de cuidado.....	47

INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

El cuidado infantil como parte de la política social de Costa Rica ha tenido una interesante y larga trayectoria, desde inicios del siglo pasado; misma que se aborda en el marco institucional de este documento. Sin embargo, es hasta el año 2014, que se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), con la aprobación de la Ley N° 9220, que establece un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario.

La REDCUDI nació con el doble objetivo de promover el desarrollo infantil y promover que las personas progenitoras, particularmente las mujeres, tengan una mayor oportunidad de insertarse en los ámbitos laboral y educativo, al tener un espacio seguro y educativo para el cuidado y desarrollo integral de sus niños y niñas.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la REDCUDI, es el instrumento de planificación gerencial que contiene la ruta estratégica que incorpora un enfoque para resultados y que compila las prioridades institucionales para el próximo quinquenio, guiando sus acciones e iniciativas estratégicas. Es un instrumento que se adapta a las necesidades de un entorno cambiante y que por lo tanto deberá ser revisado y ajustado continuamente, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados en dicho período.

Con el liderazgo de la Dirección Ejecutiva, la Secretaría Técnica de la REDCUDI se compromete a promover, gestionar, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de manera prioritaria, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Creación de la REDCUDI No. 9220 y que textualmente dispone lo siguiente:

“(...) a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según

las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.

b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.

c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.

d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.

e) Certificar el proceso preescolar dentro de la red de cuidado por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP). Para dicha certificación no es necesario recurrir a la oficina de centros privados del MEP (...).”

1.2 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PEI

El presente documento contiene el “Plan Estratégico Institucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil 2024-2028”, que se elaboró con el apoyo técnico de una consultoría financiada por UNICEF Costa Rica, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la REDCUDI y la Comisión Ad Hoc definida, en todo el proceso de consulta.

La propuesta dio seguimiento al acuerdo 14-10-2023 tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2023, celebrada el 18 de octubre del 2023, que cita:

“Se acuerda instruir a la Secretaría Técnica de la REDCUDI para que, en la sesión extraordinaria del mes de noviembre de 2023, presente a esta Comisión la evaluación del Plan Estratégico Interinstitucional (PEI) 2018-2022. Además, crear una comisión interinstitucional a efectos de determinar las líneas de acción y ejes estratégicos para el primer semestre del 2024, así como también lo que corresponda a la construcción del PEI 2024-2028. Para ello, los jefes deberán nombrar dos enlaces para que integren esa Comisión interinstitucional, un funcionario del departamento de planificación y un funcionario técnico de las instituciones que conforman la REDCUDI. Esta Comisión deberá presentar en el mes de enero de 2024 la ruta de trabajo y el cronograma para la elaboración del PEI 2024-2028”

El 16 de enero del presente año, la Secretaría Técnica procedió a presentar la “Ruta de elaboración del Plan Estratégico Interinstitucional 2024-2028 de la REDCUDI”, que contenía las fases del proceso y el marco metodológico visualizado para dicho fin.

Las etapas del proceso desarrollado para la elaboración del presente PEI, fueron revisadas, analizadas y validadas por la Comisión Ad Hoc, la Comisión Técnica Interinstitucional y la Secretaría Técnica; las mismas destacan:

Compromiso de la jerarquía Institucional

La Comisión Consultiva de la REDCUDI, siendo la máxima jerarquía de la organización, plasmó el compromiso para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) a partir del siguiente acuerdo, tomado en la sesión del 14 de diciembre de 2023:

Acuerdo N° 24-12-2023: “PRIMERO: Aprobar los resultados de la evaluación del PEI 2018-2022 presentados por la Secretaría Técnica de la REDCUDI, mediante oficio PANI-PE-STRD-332-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 y la presentación realizada en la presente sesión...TERCERO: Autorizar a la Secretaría Técnica y a la Comisión Ad hoc conformada según el Acuerdo N°14-10-2023 de la Comisión Consultiva, tomado en la sesión extraordinaria N°01-2023 celebrada el 18 de octubre del 2023, para que den inicio con el diseño y elaboración del PEI 2024-2028 cuyo producto final deberá ser presentado a esta Comisión Consultiva en la sesión ordinaria programada para el mes de mayo del 2024. CUARTO: Autorizar que, mientras se elabora el nuevo Plan Estratégico Interinstitucional, se mantengan como referencia para el accionar de la REDCUDI, los cuatro Objetivos Estratégicos del PEI 2018-2022”.

Conformación de equipo líder

Como parte de la segunda etapa, se conformó la Comisión Ad Hoc para el trabajo de diseño y elaboración del PEI. Dicha comisión fue integrada por personas funcionarias de las instituciones parte de la Red. Los profesionales representantes de las instituciones representaron el área sustantiva vinculado con la REDCUDI y del área de planificación institucional, según correspondió.

A través de los oficios PANI-PE-STRCD-OF-322-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 y PANI-PE-STRCD-OF-348-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se realizó la solicitud de asignación de representantes del equipo de trabajo.

Elaboración de la ruta de Trabajo para la formulación del PEI

La elaboración de la ruta de trabajo para la formulación del PEI, fue motivada por un equipo técnico asignado de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, y validado por la Comisión Consultiva de la Red, mediante el acuerdo N° 08-01-2024, tomado en la sesión del 24 de enero de 2024, que versa: “Aprobar la implementación de la Ruta de elaboración del Plan Estratégico Interinstitucional 2024-2028”.

Socialización del proceso

La etapa de socialización y comunicación del proceso de formulación del PEI de la REDCUDI, fue liderada por la Secretaría Técnica y se llevó a cabo a través de sesiones de trabajo con los actores clave, con la finalidad de destacar la importancia del proceso y las principales actividades y favorecer así el compromiso y participación activa de las partes.

- Abordaje del tema como punto de agenda de la Sesión ordinaria de la Comisión Técnica de la REDCUDI, realizada el 10 de enero de 2024.
- Sesiones de trabajo con las personas funcionarias de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, los días 12 y 13 de febrero de 2024.
- Reunión inicial de trabajo de la Comisión Ad Hoc el 27 de febrero de 2024.

A continuación, se amplía sobre el proceso de diseño y elaboración del PEI 2024-2028; destacando las siguientes actividades:

- Análisis de fuentes secundarias: normativa, políticas, planes, informes y otros documentos relacionados con la atención y cuidado de la niñez.
- Sesiones de trabajo a lo interno de la Secretaría Técnica de la REDCUDI.
- Desarrollo de la propuesta técnica del marco metodológico del PEI por parte del equipo asignado de la Secretaría Técnica, para valoración y aprobación de la Comisión Consultiva de la REDCUDI.
- Incorporación de la Consultora facilitadora del proceso; Carmen Lía Meoño Soto, en el mes de enero de 2024. Se llevaron a cabo

coordinaciones varias e intercambios técnicos entre la ST REDCUDI y la facilitadora.

- Una vez conformada la Comisión Ad Hoc establecida para dichos fines, la Secretaría Técnica coordinó la reunión inicial, misma que fue realizada el 27 de febrero de 2024, vía plataforma Teams. Se dio a conocer la ruta propuesta de trabajo, y se coordinan aspectos varios del proceso de construcción del PEI 2024-2028.
- El 14 de marzo de 2024, se remitió el oficio PANI-PE-STRCD-OF-082-2024 a las personas integrantes de la Comisión Ad Hoc con la propuesta metodológica de trabajo; destacando el inicio de la recolección de información con el llenado del formulario digital llamado “Instrumento de Consulta para la elaboración PEI 2024-2028 REDCUDI” y la convocatoria al Taller de construcción del PEI 2024-2028 REDCUDI, el día miércoles 3 de abril de 2024.
- Posteriormente al Taller, se realizó una devolución a la Comisión Ad Hoc de los insumos trabajados en el mismo y dar paso a la retroalimentación oportuna del marco filosófico y matriz de objetivos estratégicos de la Red. De dicho ejercicio, se procedió a sistematizar cada uno de los aportes de las instancias participantes en el documento en construcción.
- El día 18 de abril de 2024, se llevó a cabo la segunda reunión virtual de la Comisión Ad Hoc, por la plataforma Microsoft Teams, cuyos objetivos fueron dar a conocer el avance de los apartados del documento y la validación conjunta del marco filosófico y la matriz de objetivos, resultados y acciones estratégicas.
- El día 23 de abril de 2024, se realizó la remisión de la propuesta Plan de Acción del PEI por parte de la ST-REDCUDI a la Comisión Ad Hoc con la consulta sobre la estimación de recursos para la implementación del Plan y se está en la etapa de intercambio de observaciones y consideraciones finales de los actores, para la presentación del documento preliminar del PEI 2024-2028 ante los Órganos colegiados de gobernanza de la Red en el mes de mayo de 2024.

Este proceso generó importantes insumos en la construcción de la presente propuesta de implementación del PEI REDCUDI 2024-2028, con una primera parte de Análisis del Contexto Estratégico y una segunda parte de Estrategia Institucional, que contemplan los temas solicitados por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en su guía de “Orientaciones

básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional” (MIDEPLAN, 2018, pp.1-60).

Tabla 1. Componentes básicos del Plan Estratégico Institucional

Elementos del PEI	Contenidos
Introducción	<ul style="list-style-type: none"> Definición del PEI e importancia para el desarrollo de la institución. Breve descripción del proceso de elaboración del PEI.
Contexto Estratégico	<p>El contexto estratégico debe contener los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del marco jurídico. Determinación del valor público. Identificación de personas usuarias. Definición del marco de procesos. Identificación de productos institucionales (bienes/servicios). Análisis situacional.
Estrategia institucional	<p>El marco estratégico contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Marco filosófico de la institución (misión, visión, principios, valores). Objetivos. Ejes de acción o estrategias
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> La implementación de la estrategia requiere el desarrollo de su respectiva matriz (Matriz adjunta en Excel).
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento del marco de seguimiento del PEI. Determinar las evaluaciones a las que va a estar sometido el PEI.

Fuente: MIDEPLAN, 2018

I PARTE:

CONTEXTO ESTRATÉGICO

CAPÍTULO I: MARCO JURÍDICO, INSTITUCIONAL Y PROCESAL

2.1 MARCO NORMATIVO DE LA REDCUDI

Costa Rica ha realizado esfuerzos importantes por reconocer y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en un marco jurídico integrado por normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos y corresponsabilidad en el cuidado infantil. Este marco promueve el cumplimiento efectivo de cuatro importantes derechos humanos:

1. Los derechos de las personas.
2. Los derechos de la niñez y adolescencia.
3. Los derechos de las mujeres.
4. Los derechos de las personas a un trabajo digno y decente.

De manera creciente se habla en Costa Rica y el mundo de la corresponsabilidad en los cuidados, concepto que se refiere a las obligaciones que todas las personas, organizaciones, comunidades y del Estado tienen de velar por el cuidado de personas dependientes, entornos, naturaleza, en general de todos los seres vivos con los que convivimos. Más allá de la responsabilidad individual hay una facultad humana de asumir decisiones, compromisos y responsabilidades de manera conjunta, partiendo de la idea de un bien común.

Históricamente, la responsabilidad del cuidado del hogar y de las personas dependientes se ha asignado a las mujeres. “La cultura se ha encargado de reafirmar que la realización del trabajo reproductivo, y específicamente de la actividad de cuidado, corresponda fundamentalmente a las mujeres, asociado a la maternidad y a la lógica de la abnegación, del sacrificio y la consagración femenina” (Álvarez Mayda, 2015, párr. 7). Esta distribución inequitativa de las responsabilidades reproductivas ha creado tensiones importantes entre la vida laboral y familiar. “La sobrecarga de responsabilidades familiares provoca discriminaciones y desventajas para las mujeres en el mercado de trabajo” (OIT, 2020, párr. 4). Por ello es importante abordar el tema desde el enfoque de derechos en los cuidados, ya que trata de “universalizar la responsabilidad, la obligación, la tarea y los

recursos necesarios para el cuidado. Será la única forma que trascienda de los compromisos inmediatos y que se inserte como un derecho humano fundamental: el derecho a ser cuidado, a cuidar y a cuidarse (Pautassi Laura, 2007, p. 41). En los siguientes apartados se señalarán los principales instrumentos jurídicos que protegen estos derechos en Costa Rica, a través de la ratificación de normas internacionales y mediante la creación de una legislación nacional.

2.1.1 Marco normativo internacional relacionado con el cuidado infantil

Sobre los derechos humanos. El país ha ratificado importantes instrumentos internacionales que contemplan la protección, promoción y tutela de los derechos de las personas y que comprenden los derechos de la niñez, las mujeres y las personas trabajadoras, en especial de las personas con responsabilidades en el cuidado infantil. Entre estos instrumentos destacan los siguientes. La Declaración Universal de los Derechos Humanos afirmó el carácter consustancial de los derechos humanos, señalando que todos los seres humanos nacen libres, dotados de razón y conciencia, que poseen una dignidad humana, que deben exigir el cumplimiento efectivo de esos derechos y que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” (ONU, 1948, Art. 25). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también resaltó que las personas poseen una serie de derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento. Igualmente, estableció la igualdad de derechos y responsabilidades de los esposos dentro del matrimonio (ONU, 1966, Art. 23) El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció que los seres humanos deben ser liberados del temor y de la miseria, que se deben crear las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, instó a los Estados Parte de tomar medidas para la protección y asistencia a la familia, “mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo”. (ONU, 1976, Art.10). La Convención Americana sobre los Derechos Humanos reafirmó estos derechos y libertades e insistió en que los Estados deben adoptar medidas legislativas para asegurar su efectividad. Igualmente establece que los “Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la

igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges” (OEA, 1978, Art.17).

Sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Como parte de esos esfuerzos en la promoción, protección y tutela de los derechos humanos, el país ha ratificado una serie de instrumentos específicos referidos a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre los que destaca la importancia de protección integral y la corresponsabilidad en los cuidados de esta población. La Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, instrumento internacional de protección integral, reafirmó sus derechos sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de la niñez, de sus padres o de sus representantes legales. Este instrumento jurídico marcó la transición de la teoría de la “situación irregular hacia la “protección integral”, estableciendo a las personas menores de edad como sujetos de derechos. Tiene una importancia fundamental en los derechos a la corresponsabilidad en los cuidados ya que estableció la importancia de que los Estados Partes presten asistencia a los padres y a los representantes legales “para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas” (ONU, 1989, Art. 18). El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales buscaba garantizar a la niñez una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar, exigiendo a los Estado Parte tomar adoptar medidas especiales para proteger a las personas menores de edad y garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral (OEA, 1988, Art.16). Mediante esta Observación General N. 7, el Comité de la Convención de los Derechos del Niño impulsó el reconocimiento de que las niñas y los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos, entendiendo “primera infancia” desde el nacimiento hasta la transición al período escolar (ONU,

2005, Observación 7). La Declaración de Buenos Aires 2017 que reafirma el compromiso de los países de la región de “continuar avanzando en la expansión de los programas de atención y educación de la primera infancia, priorizando aquellos grupos marginados y/o excluidos, a partir de una oferta de calidad que promueva el desarrollo integral de niños y niñas, con la participación activa de las familias y comunidades, y que se encuentre articulada interinstitucional e intersectorialmente, asegurando así el éxito escolar en los ciclos sucesivos. (UNESCO, 2017, acuerdo 9). En la Observación 7, sobre la “Realización de los derechos del niño en la primera infancia”, el Comité de los Derechos del Niño desea confirmar el reconocimiento de que las niñas y niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos (UNICEF, 2006, título II).

Sobre los derechos de las mujeres. La normativa internacional en materia de los derechos de las mujeres y ratificada por Costa Rica ha sido extensa y comprende la eliminación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, contemplan las medidas necesarias para reducir las brechas de género existentes y reafirman la importancia de cambiar los roles tradicionales en el cuidado de las personas menores de edad, tal y como veremos a continuación. La Convención sobre la igualdad de remuneración de la OIT estableció la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (OIT, 1951, Art. 1). Asimismo, en la Recomendación 90 se afirmó la necesidad de crear servicios sociales y de bienestar que correspondan a las necesidades de las trabajadoras, especialmente de aquellas que tengan cargas familiares, y financiando dichos servicios con fondos públicos generales, con fondos del seguro social o con fondos de las empresas o industrias. (OIT, 1951, Recomendación 90). La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer reconoció que para alcanzar la igualdad entre los seres humanos es fundamental avanzar en la reducción de las desigualdades entre los hombres y las mujeres y modificar el papel tradicional que la sociedad les ha asignado en la sociedad y en la familia. También alude al cuidado y sus políticas, promoviendo la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la educación y el desarrollo de hijas e hijos, así como el incentivo en la provisión de servicios sociales de apoyo en la combinación de responsabilidades

familiares, de trabajo y de participación en la vida pública, especialmente la implementación de una red de servicios de cuidados para niñas y niños (ONU, 1979, Art. 5 y 11). El Consenso de Brasilia, en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer a América Latina y el Caribe, acordó que los Estados se comprometen “adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado y a fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares” (CEPAL, 2010, Acuerdo 1 a y b). El Consenso de Santo Domingo, suscripto en el marco de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer, pactaron promover la mejora del acceso de las mujeres al empleo decente, redistribuyendo las tareas de cuidado entre Estado, mercado y sociedad y entre hombres y mujeres (CEPAL, 2013, resolución 37). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo incluyó el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios socio sanitarios y beneficios económicos para maximizar la autonomía de las mujeres (CEPAL, 2015, Medida 31).

Sobre el derecho al trabajo digno y decente. La protección contra la discriminación es un derecho humano fundamental y es esencial para que las personas trabajadoras puedan escoger libremente su trabajo, desarrollen plenamente su potencial y se beneficien de sus esfuerzos en función de sus méritos. Entre los derechos de las personas trabajadoras se encuentra el acceso a formación, salarios dignos, pero también tener las condiciones que les permita enfrentar las responsabilidades familiares y laborales de manera justa y equitativa. La Declaración de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) buscaba promover la igualdad de oportunidades y de trato para las personas trabajadoras, hombres y mujeres y estableció la importancia de tomar “medidas especiales destinadas a satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que, por razones tales como el sexo, la edad, la invalidez, las cargas de familia o el nivel social o cultural, generalmente se les reconozca la necesidad de protección o asistencia especial”. (OIT, 1958, Art. 5) . Convenio de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981, afirmó el derecho de todas las

personas que tengan responsabilidades familiares, “que desempeñen o deseen desempeñar un empleo, ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales” (OIT, 1981, Art.3). Asimismo, estableció la obligación del Estado de “desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familia” (OIT, 1981, Art. 5) y tomar medidas para las personas trabajadora con responsabilidades familiares “puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades” (OIT, 1981, Art. 7).

La Ley Marco de la Economía del Cuidado en la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano incorporó el que los Estados deban promover políticas, planes y programas para las personas que requieren de cuidado y para quienes los proveen, con atención a sus diferencias y promoviendo la implementación de sistemas integrales de cuidado. Esta indicación constituye una base relevante para implementar políticas de esta naturaleza en los países de América Latina, aun cuando se trata de una ley de naturaleza no vinculante para los Estados miembros (Parlamento Latinoamericano, 2013, Art.16). Igualmente, importante es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconoció el valor de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados e incitó a los Estado a tomar medidas, mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, a fin de promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país, evidenciando el reconocimiento otorgado al trabajo de cuidado (ONU, 2015, ODS, Meta 5,4).

Tabla. 2: Instrumentos Internacionales relativos al cuidado infantil

Título	Fecha	Ratifica	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	1948	1948	Reconoce los derechos y libertades fundamentales de todos los seres humanos.
Convenio No. 100 OIT, sobre igualdad de remuneración, 1951 y Recomendación No. 90, 1951.	1951		Reconoce el derecho a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres y la necesidad de crear servicios sociales y de bienestar para las trabajadoras con cargas familiares.

Título	Fecha	Ratifica	Descripción
			https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312428
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	1960	1968	Reconoce los derechos económicos, sociales y culturales que garantizan la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna.
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer.	1979	1985	Reconoce los derechos de niñas y mujeres y pretende eliminar la discriminación contra la mujer, garantizando la igualdad de condiciones con los hombres.
Convención sobre los Derechos del Niño (1989).	1989	1990	Reconoce a todas las personas menores de edad como sujetas de derechos, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	1989	1992	Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.
Convención 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil y acciones inmediatas para su eliminación.	1999	2001	Establece el deber a los Estados partes de adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	2000	2002	Establece a los Estados partes el deber de proteger a los niños y las niñas de todas las formas de explotación y abusos sexuales, así como tomar todas las medidas posibles para asegurar que no se les secuestre, venda o trafique.

Título	Fecha	Ratifica	Descripción
Declaración de Filadelfia de la OIT. Estrategias para la reducción de la pobreza (PRS: Poverty Reduction Strategies).	2005		Busca promover políticas públicas y soluciones de mercado que permitan a todas las personas ganarse dignamente la vida, satisfacer las necesidades familiares y superar la pobreza mediante el trabajo. Para ello es preciso ofrecer un entorno propicio que promueva la adquisición de las capacidades necesarias.
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Observación 7 del Comité de los Derechos del Niño.	2006		Reconocimiento de que los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos. La definición de trabajo del Comité de "primera infancia" incluye a todos los niños pequeños: desde el nacimiento y a lo largo del primer año de vida, en los años de preescolar y durante el período de transición que culmina con su escolarización.
Objetivos de Desarrollo Sostenible.	2015	2016	Construcción de un compromiso colectivo que impulsará las transformaciones necesarias para lograr un desarrollo inclusivo, sostenible con el ambiente, y que garantice el cierre de brechas de derechos humanos.
Declaración de Buenos Aires	2017 y 2022		Reafirma el compromiso de continuar avanzando en la expansión de los programas de atención y educación de la primera infancia, priorizando aquellos grupos marginados y/o excluidos, a partir de una oferta de calidad que promueva el desarrollo integral de niños y niñas, con la participación activa de las familias y comunidades, y que se encuentre articulada interinstitucional e intersectorialmente, asegurando así el éxito escolar en los ciclos sucesivos.

Fuente: elaboración propia.

2.1.2 Marco normativo nacional relacionado con el cuidado infantil

Sobre los derechos humanos. A lo largo de la segunda mitad del siglo pasado y del presente siglo, el país ha realizado un proceso de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales. La Constitución Política de la República, de 1949, que es la ley fundamental de Costa Rica, fijó los límites y definió las relaciones entre los poderes del Estado, y entre el Estado con los ciudadanos.

Sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Otros instrumentos jurídicos nacionales han promovido los derechos específicos de la niñez, desde la Constitución Política que establece en el artículo 5 que las personas menores de edad gozan una protección especial por parte del Estado. En 1950 la Ley de Opciones y Naturalizaciones y sus reformas se refirió a la adquisición de la calidad de costarricense por parte del padre o de la madre, trasciende a los hijos menores de edad que estuvieren domiciliados en Costa Rica en el momento de adquirirse la calidad de costarricense. En 1973 el Código de Familia señaló el interés superior de las personas menores de edad y la igualdad en la obligatoriedad de los cónyuges de velar por derechos de esta población. La Ley General de Salud, de 1973, se refirió al derecho de la niñez de que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. El Código de la Niñez y la Adolescencia, de 1998, que se constituyó en “el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Estableció los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población” (Asamblea Legislativa, 1998, Art. 1). La Ley General de Protección a la Madre Adolescente, de 1998, que estableció la necesidad de programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses. La Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, de 1999, que se refirió a las penas por violación, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces. La Ley de Paternidad Responsable, de 2001, que reformó y adicionó artículos del Código de Familia y del

Código de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo la inscripción en el Registro Civil de hijos e hijas nacidos fuera del matrimonio y la declaración de paternidad. La Ley de Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante, de 2008, en el que se expresa que la autoridad parental no autoriza, en ningún caso, el uso del castigo corporal ni ninguna otra forma de trato humillante contra las personas menores de edad.

Sobre los derechos de las mujeres. La Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer, de 1990, que estableció la obligación del Estado de velar por no discriminación de las mujeres por razón de su género y de gozar de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, y en todas esferas de la vida. Además, establece el derecho de las madres y padres de recibir apoyo de centros infantiles (Asamblea Legislativa, 1990, Art. 9-13. La Ley de Pensiones Alimentarias, de 1997, que reguló lo concerniente a la prestación alimentaria derivada de las relaciones familiares, así como el procedimiento para aplicarla, y con ello reconoció el cuidado como un derecho tutelable dentro de la obligación alimentaria. La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017 estableció como primer objetivo el cuidado como responsabilidad social, y la PIEG 2018-30 como uno de los cuatro nudos críticos para alcanzar la igualdad de género la “división sexual de trabajo y la injusta distribución del cuidado”.

Sobre los derechos al trabajo decente y digno. La Ley 9325, Contabilización del aporte del trabajo doméstico no remunerado en Costa Rica, que tiene como objeto medir la economía del cuidado conformada por el trabajo doméstico no remunerado de acuerdo con lo que establece el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), de forma que brinde una visión integral de las actividades emprendidas por las mujeres y otras personas integrantes de los hogares al desarrollo económico y social del país.

Sobre la corresponsabilidad en los cuidados infantiles. El artículo 31 b del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que el “Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social serán los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez”. La Ley N°9220, creó la Red Nacional de Cuido y

Desarrollo Infantil, con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral. Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado y como un medio para asegurar el respeto de los derechos de los niños y las niñas considerados en el marco jurídico local, según los cuales, el Estado costarricense se encuentra en la obligación de garantizar a las personas menores de edad, oportunidades para alcanzar su desarrollo físico, intelectual y emocional, sobre todo a través de acciones creadas en el marco de un sistema de cuidado asistido, estructurado y supervisado en forma coordinada por instituciones públicas y con amplia participación e integración del sector privado. Se indica, además, en la exposición de motivos de esta Ley, que con una red de servicios destinados al cuidado de los niños y las niñas se amplían las oportunidades de las mujeres de insertarse o mejorar su inserción al mercado de trabajo, promoviendo a la vez un esquema que va más allá del mero cuidado, avanzando en el desarrollo infantil. La Ley 9941 de Reactivación y Reafirmación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Nacional, de 2021, trasladó al Ministerio que ejerza la rectoría del sector social o en ausencia de este al Patronato Nacional de la Infancia, la coordinación y el presidir la Comisión Consultiva de la REDCUDI, así como el asumir las responsabilidades operativas y administrativas de la Secretaría Técnica de la REDCUDI. Redefinió el financiamiento de la REDCUDI, estableciendo que el Estado deberá transferir un cinco por ciento (5%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta al PANI en un solo giro, en el mes de enero de cada año. Del total de estos recursos, el veinte por ciento (20%) serán dotados a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. La Ley 10038 que Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11, 15 y 20 de la Ley 9220, el artículo 4 de la Ley 7648 y sus reformas y los Transitorios I, II, III, y IV de la Ley 9941, de 2021, determinó que el PANI es la principal institución responsable de las acciones operativas y brindará el contenido presupuestario, espacio físico, apoyo logístico, equipo, materiales y el personal necesario para su adecuado funcionamiento. Todo con el fin de fortalecer los servicios que se brindan a la niñez, la adolescencia y las familias. También estableció que el PANI presidirá la Comisión Consultiva de la Red y que, la Secretaría Técnica como responsable de articular todos los actores públicos y privados en materia de

cuidado y desarrollo infantil y de expandir los servicios, estará adscrita a dicha Institución.

Como se puede apreciar en los apartados precedentes, la normativa en materia de los derechos de la niñez y adolescencia, los derechos de las mujeres y los derechos de las personas trabajadoras referentes al cuidado de la infancia tiene larga data y ha evolucionado desde un enfoque de Estado beneficiario a un enfoque de derechos humanos, en el que la niñez no es objeto de favores de la sociedad, sino sujeto de derechos en una sociedad obligada a respetarlos y promoverlos.

La protección de esos derechos es integral y atañe todos los ámbitos de la vida de niños, niñas y adolescentes: familia, escuela, comunidad, servicios de salud recreación y cuidado, entre otros. El ejercicio pleno de los derechos exige condiciones propicias y remite a las acciones que deben emprender la sociedad y el Estado como garantes del desarrollo de esta población. De ahí la importancia de un marco institucional que propició la tutela de los derechos de la niñez en general, y en particular los derechos al cuidado.

Tabla 3: Normativa nacional en relacionada con el cuidado infantil

Título	Fecha	Descripción
Constitución Política de la República de Costa Rica.	1949	Es la Ley fundamental vigente en Costa Rica que constituye el Estado costarricense, establece los valores, normas y principios de la nación y busca asegurar las libertades individuales y colectivas de cada habitante del país.
Decreto de Creación del Departamento de Nutrición, Ministerio de Salud.	1951	Buscaba llevar a la práctica programas de nutrición, con un enfoque preferencial hacia sectores socioeconómicos en situación de vulnerabilidad y desde una perspectiva educativa.
Código de Familia, Ley 5476	1973	Establece la obligación del Estado costarricense de proteger a la familia y plantea a la unidad de la familia, el interés de los hijos e hijas, el de las personas menores de edad.
Igualdad De Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad. Ley No 7600.	1996	Regula lo concerniente a las obligaciones del Estado para que las personas con discapacidad alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de sus

Título	Fecha	Descripción
		derechos y deberes establecidos en el sistema jurídico.
Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648.	1996	Establece los principios, la naturaleza, la finalidad y las atribuciones del PANI y lo define como la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia, cuyo fin primordial es proteger en forma integral a las personas menores de edad y sus familias.
Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739.	1998	Dispone el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativos y judiciales que involucren los derechos y las obligaciones de esta población. El artículo 31 b se refiere a la obligación del Estado de proveer servicios de cuidado infantil.
Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017.	2000	Promueve la creación, desarrollo y el funcionamiento adecuado de los centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas menores de 12 años de edad.
Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Integral.	2001	Busca regular las normas y procedimientos para la creación, desarrollo y funcionamiento de los Centros de Atención Integral en sus modalidades pública, mixta y privada, que ofrezcan servicios para personas hasta doce años de edad.
Ley de Paternidad Responsable Ley 8101.	2001	Establece la inscripción en el Registro Civil de hijos e hijas nacidos fuera del matrimonio y la declaración de paternidad.
Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, Ley 8688.	2008	instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia.
Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Ley 8809	2010	Proporciona un marco legal para garantizar una mayor eficiencia y eficacia de sus actividades y asegura la atención nutricional e integral de las personas usuarias del servicio de los CEN-CINAI, en forma continua y eficiente.
Decreto Ejecutivo; Declaratoria de Interés Público	2010	Busca velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, incluida la

Título	Fecha	Descripción
de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley 36020.		atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición.
Decreto Ejecutivo; Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley 36916.	2012	Da marco jurídico a la universalización de los servicios a la infancia.
Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley 9220.	2014	Establece un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en esta materia, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.
Reactivación y reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley 9941.	2021	Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.
Ley 10038 Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11, 15 y 20 de la Ley 9220, Crea la REDCUDI, de 24 de marzo de 2014 y sus reformas; Modificación del Artículo 4 de la Ley 7648, Ley Orgánica del PANI, del 9 diciembre de 1996 y sus reformas y, Reforma de los Transitorios I, II, III, y IV de la Ley N°9941 "Ley para la Reactivación y Reforzamiento de la REDCUDI, del 15 de febrero de 2021 y sus reformas, para el Fortalecimiento de la REDCUDI	2021	Clarifica los términos y competencias de la Ley 9941, para la Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y determina que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es la principal institución responsable de las acciones operativas y brindará el contenido presupuestario, espacio físico, apoyo logístico, equipo, materiales y el personal necesario para su adecuado funcionamiento. Todo con el fin de fortalecer los servicios que se brindan a la niñez, la adolescencia y las familias. Esta norma también establece que el PANI presidirá la Comisión Consultiva de la Red y que, la Secretaría Técnica como responsable de articular todos los actores públicos y privados en materia de cuidado y desarrollo infantil y de expandir los servicios, estará adscrita a dicha Institución.

Fuente: elaboración propia.

2.2 MARCO INSTITUCIONAL DE LA REDCUDI

La política de cuidado infantil comenzó a implementarse en Costa Rica a partir de la creación del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en 1930. En esos años, también el Ministerio de Salud asumió un papel importante en el cuidado de la niñez, con el surgimiento de los centros de nutrición a mitad del siglo pasado, los que evolucionaron hacia los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral a principios de la década de los años setenta, dirigidos hacia la protección de los niños y niñas en situación de pobreza.

No obstante, las importantes acciones del país en el campo del cuidado de la niñez, es hasta la década de los noventa que se incorporaron otros actores institucionales y se promovieron políticas públicas de cuidado que tuvieron mayor alcance e impacto en la población costarricense. El Ministerio de Trabajo creó el Programa de Guarderías Infantiles y Previsión Social en 1989 y el Instituto Mixto de Ayuda Social estableció los Hogares Comunitarios, que combinó la acción gubernamental con iniciativas locales y de participación comunal a partir de 1992. En el 2000 el Ministerio de Salud impulsó un modelo más integral de atención a la población infantil con los Centros de Atención Integral. La Ley General de Centros de Atención Integral, de 2000, promovió la creación, desarrollo y el funcionamiento de los Centros de Atención Integral públicos, privados y mixtos para personas hasta de 12 años de edad. La Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 2009, estableció el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, y de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF.

Tabla 4: Políticas públicas de cuidado de 1930 a 2010 en Costa Rica

Políticas públicas	Instituciones
Centros de Nutrición (1951)	Ministerio de Salubridad
Centros de Educación y Nutrición (1971)	Ministerio de Salud
Centros Infantiles de Atención Integral (1972)	Ministerio de Salud
Guarderías Infantiles y Previsión Social (1989)	Ministerio de Trabajo
Hogares comunitarios (1992)	Instituto Mixto de Ayuda Social
Centros de Atención Integral (2000)	Ministerio de Salud

Fuente: MIDEPLAN y CEN-CINAI, con información de Guzmán (2014).

Pese a las buenas acciones e intenciones del país en brindar servicios de cuidado a la niñez, la brecha entre la población que requería el servicio y la población atendida era muy amplia, la cobertura de los servicios públicos para el año 2010, en este campo no superaba el 5% de la población infantil menor de 7 años de edad". (Secretaría Técnica REDCUDI, 2014, p10). Esta situación generó el reto de avanzar en el cuidado de niños y niñas de cero a doce años, estableciéndose que para el 2017 toda mujer que requiera de servicios de cuidado de niños y niñas para desempeñarse en un trabajo remunerado, contaría con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta de calidad.

Es así como surgió la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (conocida como REDCUDI) a fin de ampliar la cobertura y diversificar las modalidades de atención infantil. Con la promulgación de interés público de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) se estableció como política pública, que fue consolidada con la promulgación de la Ley 9220, "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" (REDCUDI), de 2014, que tenía como propósito establecer un "sistema de cuido y desarrollo infantil, de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral" (Art. 1). En este sentido, la Ley se erige como política pública y constituye una iniciativa gubernamental diseñada para respaldar y legitimar las intervenciones estatales desde el enfoque del proteccionismo social y ofrecer servicios que potencien el desarrollo humano de la primera infancia (Guzmán, 2014, p.10).

Además, el artículo 3 del decreto Declaratoria de Interés Público la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, N° 36020-MP, declara de interés público la conformación y el desarrollo de la REDCUDI, con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil, que articulara las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en esa materia a nivel nacional:

"(...) insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos

humanos, físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil".

Las leyes 9941 y 9220 contemplan como objetivos (Artículo 2):

- a. Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b. Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c. Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d. Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Art.2).
- e. Certificar el proceso preescolar dentro de la red de cuidado por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP). Para dicha certificación no es necesario recurrir a la oficina de centros privados del MEP.

De acuerdo con el Sistema de Información sobre la Primera Infancia en América Latina (SIPI. 2017), la Ley 9220 contempla un amplio espectro de derechos del niño y la niña, entre los que se mencionan: a) el derecho al bienestar y a vivir en un entorno familiar y a recibir un trato adecuado en él, b) El derecho a la salud y c) el derecho a la educación.

En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) Rogelio Fernández Güell (2023- 2026) En el componente N°2 "Bienestar, trabajo e inclusión social" se establecen acciones vinculadas con la mejora de las circunstancias de los hogares, que podrían favorecer la empleabilidad de las personas en mayores condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad económica. Es mediante la intervención pública denominada "Programa Nacional de Red de Cuido, protección y desarrollo de personas menores de edad", es que se espera contribuir a la protección, cuidado de niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante el acceso a servicios de

atención y desarrollo infantil. Destacando las metas previstas según cada Unidad ejecutora de la Red en el citado Plan Nacional:

- Atender a 6.223 niños y niñas de 0 a 12 años con cupo subsidiado por el PANI en los Centros Infantiles de Desarrollo y Atención Institucional-CIDAI.
- Cubrir a 26.000 personas menores de edad con aporte estatal para su acceso a alternativas de cuidado y desarrollo infantil en la Red de Cuidado Infantil (REDCUDI) para cada año.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que, en el componente N°9 del PNDIP; "Sector Salud", destaca la intervención pública llamada "Seguridad Alimentaria y Nutricional", la cual, mediante su objetivo de promover estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud; la Dirección Nacional de CEN CINAI, prevé atender en el periodo del Plan Nacional destacado:

- Mediante estrategias intra y extramuros, con servicios de promoción del crecimiento y desarrollo, a 53.000 niños y niñas menores de 13 años. Siendo un porcentaje importante la vinculación de la estrategia intramuros con la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

En la Estrategia Nacional de Empleabilidad y Talento Humano, del MTSS, aprobada en el 2023, se incorporan unas intervenciones a realizar por la REDCUDI en los siguientes componentes:

- Eje 2 de Priorización de Poblaciones. Mecanismos de priorización para el acceso a servicios de cuidado en el marco de la Red Nacional de Cuido (REDCUDI). AE2. Creación y actualización anual de un catálogo con la oferta programática institucional y la disponibilidad de cupos en los servicios de EFTP y de apoyo al empleo, para habilitar el acceso de las poblaciones priorizadas del SNE a estos servicios, según recursos existentes y mecanismos de priorización. Actividad 2.1. Creación de un catálogo con la oferta programática institucional y la disponibilidad de cupos en los servicios de EFTP y de apoyo al empleo, para habilitar el acceso de las poblaciones priorizadas del SNE a estos servicios, según recursos existentes y mecanismos de priorización. Actividad 2.2. Mapeo y reporte semestral de cupos disponibles en la oferta programática de

servicios de EFTP y de apoyo para el empleo de las instituciones que conforman el SNE y otras instituciones socias estratégicas, para la ampliación de cobertura a poblaciones priorizadas. Actividad 6.4. Identificación de hogares con integrantes en búsqueda activa de empleo -madres, padres y/o personas encargadas de niñas y niños- en condición de pobreza extrema, pobreza básica y vulnerabilidad económica, para su derivación a alternativas de atención de la REDCUDI (Hogares Comunitarios y Centros Infantiles Privados).

- Eje 4: Intermediación laboral. AE1. Fortalecimiento de la ANE, el Centro de Contactos (CC) y la RUE para la atención de poblaciones en búsqueda activa de empleo priorizadas a través de los servicios del SNE. Actividad 1.1. Capacitación de las personas agentes de empleo de la ANE, CC y personal de la RUE habilitadas, para la atención de las poblaciones priorizadas del SNE en búsqueda activa de empleo (atención de mujeres, personas jóvenes, personas en situación de pobreza y pobreza extrema, personas migrantes, personas con discapacidad, otras). Actividad 1.3. Actualización anual del inventario de servicios y recursos a nivel nacional, regional y local, para facilitar la atención de las poblaciones priorizadas del SNE y las empresas, por parte del personal de la RUE, el CC y la ANE. AE4. Diseño y ejecución de un plan de mejora continua de la plataforma informática del SNE.
- Eje 6: Transversales: AE4. Adopción de medidas a nivel nacional, con enfoque de corresponsabilidad social de los cuidados, que facilitan la incorporación al mercado laboral y la inserción educativa de las personas en búsqueda activa de empleo, principalmente mujeres, con especial atención en la ampliación de la cobertura de los servicios de cuidados de las niñas y los niños bajo su tutela.

2.3 MARCO DE PROCESOS DE LA REDCUDI

Este Sistema de Cuidado y Desarrollo Infantil está integrado por tres niveles de intervención: los actores institucionales, los órganos directivos y las unidades ejecutoras.

2.3.1 Actores institucionales participantes de la Red

En relación con los actores institucionales que participan en la red, son los siguientes: Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación

Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Salud, Dirección Nacional de CEN CINAI, Instituto Nacional de las Mujeres, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y las Municipalidades.

Figura 1: Actores Institucionales de la REDCUDI



Fuente: Elaboración propia.

2.3.2 Órganos de coordinación y articulación de la Red

Estos actores institucionales se integran a partir de tres órganos: la Comisión Consultiva, la Comisión Técnica Interinstitucional y una Secretaría Técnica, descritas en la Ley 9220 de Creación de la Red de Cuido y Desarrollo Integral (2014), la Ley 9941 de Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2021) y la Ley 10038 de Reforma las leyes precedentes (2021).

La Comisión Consultiva de la REDCUDI se encarga de emitir las políticas generales y los lineamientos estratégicos del sistema de cuidado y desarrollo infantil, de la coordinación competencial interinstitucional y las relativas a

las diversas modalidades de prestación de servicios de la Red de Cuido. Está integrada por: a) La persona titular del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), quien además preside dicho órgano. b) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). c) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Salud. d) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Educación Pública (MEP). e) La persona titular del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). f) La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Además, la Comisión puede convocar a otras personas titulares de órganos o entes que se requieran para la coordinación interinstitucional, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones (Asamblea Legislativa, 2021, Artículo 7 y 8).

La Comisión Técnica Interinstitucional es un órgano de coordinación de las acciones gubernamentales para la articulación, el fortalecimiento y la expansión de la REDCUDI. Está conformado por: a) La persona titular de la dirección ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, quien la presidirá. b) La persona titular de la Dirección Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil. c) La persona titular de la jefatura de área de educación preescolar del Ministerio de Educación Pública. d) Una persona representante de la presidencia ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia. e) Una persona representante de la presidencia ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, relacionada con el Programa de hogares comunitarios o alternativas de cuidado y desarrollo infantil. f) Una persona representante de la persona que ejerza la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. g) Una persona representante de la presidencia ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje. h) Una persona representante de la presidencia ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres. i) Una persona representante de la presidencia ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. j) Una persona representante del sector formado por las asociaciones u organizaciones no gubernamentales, dedicadas a administrar y atender los centros de cuidado y desarrollo infantil. Cuyo mecanismo de selección se establecerá vía reglamento (Asamblea Legislativa, 2021, Art.12).

La REDCUDI tiene una Secretaría Técnica, que es la instancia responsable de articular todos los actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así

como de expandir la cobertura de los servicios. Es el órgano ejecutivo de las actividades y responsabilidades encomendadas por la Comisión Consultiva. La Secretaría Técnica de la REDCUDI, adscrita al Ministerio que ejerza la rectoría del sector social o en ausencia de este, al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento (Asamblea Legislativa, 2021, Art. 9)

2.3.3 Unidades ejecutoras de la Red

La Red cuenta con tres unidades ejecutoras (Dirección Nacional de CEN-CINAI, IMAS y PANI), además de las municipalidades. Estas entidades son receptoras de los recursos girados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) para servicios de cuidado y/o infraestructura, de la siguiente manera:

Tabla 5: Gestión de las Unidades Ejecutoras

PANI	IMAS	CEN-CINAI
Transferencia directa a ONG.	Pago a terceros a las operadoras de los servicios de cuidado.	Atención directa a niños, niñas.
	Transferencias directas a familias.	Programa Intramuros-Red de Cuido.

Fuente: Secretaría Técnica REDCUDI.

CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA REDCUDI

3.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR PÚBLICO DE LA REDCUDI

El 80% de los hogares costarricenses que tienen niños y niñas, menores de 4 años, asumen el 100% del cuidado de estas personas. En muchos casos, el cuidado de esos niños y niñas está a cargo de las mujeres, madres o abuelas, tal y como lo indicó el INEC en septiembre del 2022, en la infografía “la situación de nuestra niñez”. Solo el 19,5% de los niños y niñas entre 0 y 4 años asisten a algún tipo de centro de cuidado y desarrollo integral a diferencia de un 97,8% de los niños y niñas entre 5 y 6 años, y un 99,6% de aquellos entre 7 y 12 años.

Aliviar los requerimientos de cuidado de muchas familias podría ayudar a la incorporación de más mujeres al espacio laboral remunerado o bien mejorar laboralmente. Por lo tanto, el cuidado es un nudo crítico para la participación de las mujeres. Hasta ahora la cobertura ha sido beneficiosa para el país y un gran paso, pero debe avanzar hacia un modelo más amplio.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares de julio del 2022, el indicador “Fuera de la fuerza de trabajo por obligaciones familiares” es el que presenta la mayor incidencia de su grupo, afecta al 23,2 % de los hogares en pobreza por IPM [índice de Pobreza Multidimensional]. En la mayoría de los casos se refiere a hogares donde hay al menos una mujer que, queriendo trabajar, no puede hacerlo porque debe dedicarse a ciertas obligaciones familiares como, por ejemplo, el cuidado de personas. En el Informe de Estado de la Nación del 2023 se afirma que las mujeres se dedican en promedio 13:32 horas semanales al cuidado de personas dependientes, 7 horas más que los hombres y que hay un aumento, en el último año, de 13% en número de mujeres de 35 a 59 años que no trabajan remuneradamente debido a obligaciones familiares, en comparación con el 8% de aumento en los hombres. Y el costo mensual de un centro para niñas y niños representa un 49% del salario mínimo por lo que es inaccesible para muchas familias. (Estado de la Nación, 2023, 91-115).

La Red de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), que se ha vuelto un sistema de referencia a nivel regional, busca asegurar no sólo que las familias puedan acceder a servicios de cuidado de primera infancia, sino que los servicios sean de calidad.

A nivel estatal, en el 2022 se ofreció alguna alternativa de cuidado a más de 71.000 niños y niñas en alguna de las formas de atención bajo los programas del IMAS, PANI y CEN-CINAI. Esta población corresponde a familias que se encuentran bajo la línea de pobreza, que es la población que puede subsidiar el Estado, o que, por estudios realizados por entidades como el PANI, indican que las familias necesitan del apoyo estatal por diferentes razones. Pero también es importante considerar a familias que no necesariamente integran el criterio de pobreza o pobreza extrema, pero que definitivamente requieren de un espacio de cuidado y desarrollo integral para sus hijos e hijas.

Ahora bien, la Ley 9941 “Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” de 15 de febrero de 2021 establece nuevas opciones de financiamiento que permitirían a la Red mejorar la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil. El fortalecimiento de la REDCUDI es una de las piedras angulares de la reactivación económica del país, la igualdad de oportunidades y la reducción de brechas. Por lo tanto, resulta fundamental obtener el financiamiento que le permita a la Red materializar el reforzamiento buscado, que se ha dificultado por políticas fiscales y de financiamiento público.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA REDCUDI

Las unidades ejecutoras de la REDCUDI brindan sus servicios de cuidado y desarrollo integral mediante siete modalidades: los CIDAI, los CEN-CINAI, los CECUDI Municipales, Hogares Comunitarios, Casas de la Alegría, ONG y Centros Privados. Dichas modalidades son las siguientes:

Figura 2: Modalidades de CECUDI



Fuente: Elaboración propia.

3.2.1 Dirección Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud

Es la alternativa de atención impulsada por el Ministerio de Salud, funciona en Costa Rica desde 1951, su objetivo es "Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI" (MIDEPLAN, 2014, p. 39) . Los CEN-CINAI, tienen dos alternativas de atención:

Centros de Educación y Nutrición (CEN), que son establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, con horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la comunidad. En el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en situación de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral (CINAI), que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Los CINAI ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

Además, están los Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años, con horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la comunidad. En el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en situación de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

3.2.2 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Ejecuta la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Cuidado y Desarrollo Infantil, orientada a niños y niñas de 0 a 12 años cumplidos, o personas menores de 18 años con discapacidad, en situación de pobreza extrema y pobreza. Consiste en una transferencia monetaria condicionada a la asistencia de las personas menores de edad a los servicios de cuidado

y desarrollo infantil, que brindan las alternativas de atención debidamente habilitadas.

Los hogares pueden seleccionar tres modalidades de atención:

- a) Modalidad A: Servicio brindado en alternativas de atención públicas o privadas.** Es aquella oferta de servicios prestada a los padres, madres o representantes legales de niños y niñas de 0 a 12 años cumplidos, o personas menores de 18 años con discapacidad en situación de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas; incluidas cooperativas, asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas y pequeñas empresas, regidas bajo el principio de empresariedad, previendo la posibilidad de establecer convenios o alianzas entre dos o más entidades. (IMAS, 2021, "Modalidades de atención").

- b) Modalidad B: Servicio brindado en Hogares Comunitarios.** Es aquella oferta de servicio privada prestada a los padres, madres o representantes legales de niños y niñas de 0 a 12 años cumplidos, o personas menores de 18 años con discapacidad en situación pobreza extrema y pobreza, brindada por parte de un Hogar Comunitario, como empresa o microempresa regida bajo el principio de microempresariedad. (IMAS, 2021, "Modalidades de atención").

- c) Modalidad C: Servicio brindado en Casas de la Alegría.** Es aquella oferta de servicio prestada a los padres, madres o representantes legales de niños y niñas de 0 a 12 años cumplidos, o personas menores de 18 años con discapacidad en situación de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas. Es una modalidad de atención temporal y culturalmente pertinente, asociada a la estacionalidad de actividades productivas agrícolas. Surge a partir de la necesidad de acceder a servicios de cuidado, debido a los múltiples riesgos a los que se exponen los niños y las niñas durante la cosecha, entre ellos: trabajo infantil, condiciones climáticas adversas, enfermedades, o bien, asumir labores de cuidado de otras PME. (IMAS, 2021, "Modalidades de atención").

3.2.3 Patronato Nacional de la Infancia

Centros Infantiles de desarrollo y atención Integral (CIDAI): son una modalidad de atención diurna supervisados y financiados por el PANI, que se ejecuta desde el año 2000, de carácter preventivo en el apoyo a la familia, donde los niños, niñas y adolescentes, asisten para su cuidado diario, en horarios diurno, vespertino o nocturno. Estos centros brindan servicios a personas menores de edad, acordes con las áreas de educación, recreación, salud y el desarrollo personal social. Los Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral (CIDAI) proveen un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, que debe ser utilizado para que se brinde atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

Otros centros de atención infantil, existe además una cantidad de centros de cuidado en instituciones públicas, dirigidos a atender necesidades de sus empleados, y también funcionan alrededor de 900 establecimientos privados, que actualmente no reciben financiamiento de las instituciones del gobierno. Algunos operan bajo modelos de cuotas compartidas patrono-trabajador y otras figuras administrativas. Todos estos centros están debidamente autorizados por el Consejo de Atención Integral (CAI).

Tabla 6: Cantidad de Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil de la REDCUDI

Tipo de CECUDI	Cantidad	Provincia						
		Alajuela	Cartago	Guanacaste	Heredia	Limón	Puntarenas	San José
Casas de la Alegría	39	6	0	0	0	0	13	20
CECUDI Municipal	62	8	3	9	7	7	8	20
CEN CINAI	530	111	69	88	37	45	71	109
CIDAI	68	4	7	3	3	3	2	46
Hogar comunitario	156	11	8	3	17	2	60	55
Centros privados	507	100	55	48	69	9	34	192
Total	1362	240	142	151	133	66	188	442

Fuente: Secretaría Técnica REDCUDI, enero 2023

Por lo tanto, las tres instituciones ejecutoras de la REDCUDI tienen programas dirigidos al cuidado y desarrollo integral en diferentes modalidades de atención que promueven el crecimiento, el desarrollo y la protección de las

personas menores de edad en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA

La Ley 9220 plantea como objetivos de la Red Nacional de Cuido Desarrollo infantil, el de garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, para participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran; promoviendo la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales y articulando los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil en procura de que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres así plasmado en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo.

En el artículo 3 define a la población objetivo de la REDCUDI como “todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad o menores de dieciocho años, si poseen alguna discapacidad, de acuerdo con la priorización que establezca la Secretaría Técnica de la REDCUDI”. Además afirma que “se prohíbe excluir personas menores de edad participantes de programas de cuidado por su condición socioeconómica, en especial aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o que apenas exceden la línea de pobreza vigente debido a mejoras transitorias en la situación socioeconómica de la familia solicitante del servicio” (Asamblea Legislativa, 2014, Art. 3).

Tabla 7: Cobertura y ejecución presupuestaria de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Periodo 2020-2023.

Unidad Ejecutora	Cobertura	Ejecución presupuestaria
2020		
PANI	6.247	¢7.641.510.034,30
IMAS	25.568	¢32.805.112.584
CEN CINAI	32.364	¢22.853.272.979,70
Total	64.179	¢63.299.895.598
2021		
PANI	6.973	¢8.872.675.828,73
IMAS	26.004	¢32.593.975.702
CEN CINAI	34.509	¢27.892.101.233,10
Total	67.486	¢69.358.752.763,83
2022		
PANI	7.486	¢9.628.724.654,68
IMAS	30.344	¢33.309.318.438
CEN CINAI	34.164	¢26.556.080.767,19
Total	71.994	¢69.494.123.859,87
2023		
PANI	7.644	¢10.640.705.377,82
IMAS	31.840	¢36.308.275.659
CEN CINAI	25.524	¢25.961.054.909
Total	65.008	¢72.910.035.945,82

Fuente: Información suministrada por las Unidades Ejecutoras.2024

3.4 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Este análisis situacional se realizó a partir de cuatro grandes temas: cobertura, calidad de los servicios, gobernanza y armonización de la normativa. Dicho análisis está basado en las apreciaciones y conclusiones de los siguientes documentos:

- Primer Diagnóstico Nacional de Calidad de los Servicios Brindados por los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil, realizado en el 2022.
- Informe de Evaluación PEI 2018-2022 de la Secretaría Técnica de REDCUDI, realizado 2023.

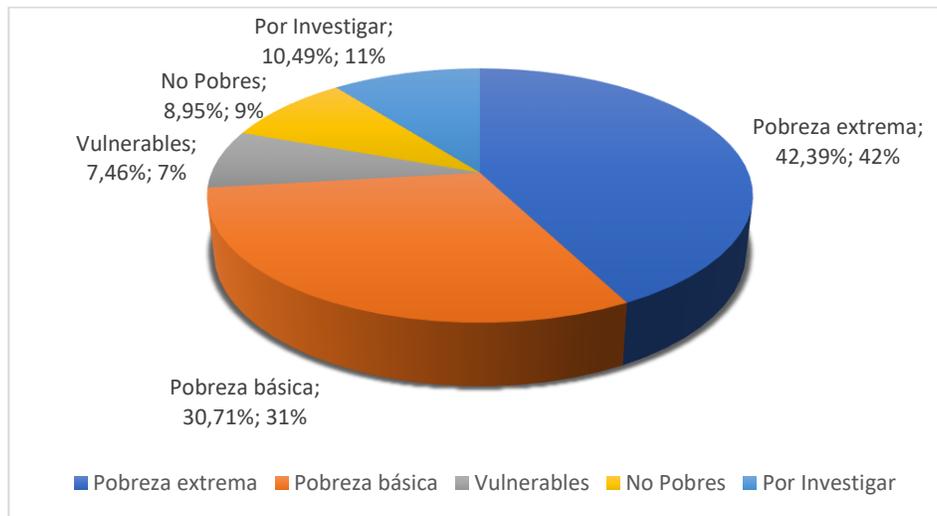
- Informe de auditoría de carácter especial sobre la gobernanza y estándares esenciales de calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil de la REDCUDI de la Contraloría General de la República, FOE-BIS-IAD-00010-2023, realizado en el 2023.
- Análisis de la Situación, de la REDCUDI, para la presentación de un proyecto de ley que busca armonizar la legislación vigente, realizada por la Secretaría Técnica en 2023.

3.4.1 Cobertura de los servicios de REDCUDI

En algunos análisis de la situación de la REDCUDI se ha señalado dos grandes fortalezas:

- Importancia de la cobertura de las necesidades de cuidado infantil.
- Ha dirigido sus servicios principalmente a una población en situación de pobreza y extrema pobreza, altamente necesitada de los mismos.
- Ha tenido incremento constante de su cobertura.

Figura 3: Situación socioeconómica de las familias destinatarias



Fuente: Secretaría Técnica, 2022.

Tabla 8: Niñas y niños atendidos en diferentes períodos

Institución ejecutora	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMAS	21864	26642	25508	28544	30590	25568	26004	30344
PANI	3211	3357	4104	4766	4421	4881	6979	7486
CEN CINAI	20309	21636	22829	24251	25948	32344	34889	34164
Total	45384	51635	52441	57561	60959	62793	67882	71994

Fuente: Secretaría Técnica. 2023.

Sin embargo, la Contraloría General de la República, en el Informe antes citado, señaló en el tema de la cobertura de los servicios de REDCUDI dos grandes debilidades:

- Bajo incremento en la cobertura de servicios de cuidado y desarrollo infantil ofrecidos por las alternativas de atención (CGR, 2023, p.22).
- Desigual cobertura de los servicios de cuidado y desarrollo integral (CGR, 2023, 2.42).
- Cobertura solo a ciertas poblaciones y que deben ampliarse.

En relación con el bajo incremento en la cobertura los servicios de cuidado y desarrollo infantil en la Red se determinó que apenas alcanzó un 7,6% de la población entre 0 y 12 años, con un incremento de un 1,6%, muy por debajo de la meta del 15% que establecía el PEI 2018-2023 (CGR, 2023, 2.38).

Según la CGR, esos resultados no se deben a falta de capacidad instalada, ya que, en las alternativas de cuidado visitadas por la CGR, tanto en los centros con niños subsidiados por el IMAS como en los Hogares Comunitarios, trabajan abajo del cupo autorizado, sino que se debe a limitaciones financieras, de manera que, para aumentar la cobertura, es importante analizar la posibilidad de fuentes de financiamiento alternas.

Para la prestación de los servicios, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil cuenta con recursos del 4% del total de ingresos anuales de FODESAF (ordinarios y extraordinarios). Si bien, la Ley de Reactivación y reforzamiento de la REDCUDI, 9941 de 2021, incluyó recursos por el 1% del impuesto sobre la renta trasladado al PANI, los superávits libres acumulados del PANI y el INAMU (100% y 50%, respectivamente), y otros provenientes de recursos nacionales o internacionales, estos no pueden ser transferidos a la Red por

limitaciones de la Regla Fiscal (CGR, 2023, 1.17). Además, es importante señalar que la desigual cobertura de los servicios de cuidado y desarrollo integral, siendo más presente en San José y menos en Limón, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Tabla 9: Cantidad de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil pertenecientes a la REDCUDI; según provincia. Corte enero 2023

Tipo de CECUDI	Cantidad	Provincia						
		Alajuela	Cartago	Guanacaste	Heredia	Limón	Puntarenas	San José
Casas de la Alegría	39	6	0	0	0	0	13	20
CECUDI Municipal	62	8	3	9	7	7	8	20
CEN CINAI	530	111	69	88	37	45	71	109
CIDAI	68	4	7	3	3	3	2	46
Hogar comunitario	156	11	8	3	17	2	60	55
Centros privados	507	100	55	48	69	9	34	192
Total	1362	240	142	151	133	66	188	442

Fuente: Registro de datos de la Secretaría Técnica de la REDCUDI. 2023

3.4.2 Calidad de los servicios

En el informe realizado por la Contraloría se evaluó la calidad de los servicios de 43 centros ubicados en diferentes regiones del país (de un total de 1312 adscritos a la Red), de las modalidades CEN-CINAI, CIDAI, CECUDI, Hogares Comunitarios y establecimientos privados, que en conjunto atendían a 1970 niños, a efectos de constatar la aplicación de los estándares esenciales de calidad definidos para las alternativas de atención adscritas a la Red y determinó que existen debilidades:

- Disparidades en la calidad de los servicios brindados por las alternativas de atención de las diferentes unidades ejecutoras de la REDCUDI.
- Existencia de diferencias sustanciales en el funcionamiento de las Entidades Ejecutoras, lo cual incide en que exista diferencias en los servicios y por consiguiente, un trato diferenciado en la atención de niños y niñas, a partir de la calidad de los servicios que se brindan.
- Debilidades de las Entidades Ejecutoras de la REDCUDI en cuanto a la ejecución eficaz y eficiente de los recursos destinados al financiamiento de los diversos programas de cuidado y desarrollo infantil.

Los estándares esenciales de calidad en los Centros de Cuido y Desarrollo Integral son:

- Protección en Salud y Nutrición.
- Pedagógica.
- Protección y Seguridad en Infraestructura.
- Talento Humano.
- Gestión y Administración.
- Protección Integral ante Situaciones Violatorias de Derecho.

Las normas de habilitación en los Hogares Comunitarios son:

- Documentación.
- Infraestructura.
- Seguridad.
- Nutrición.

Tabla 10: Estándares esenciales de la calidad de los servicios

1. DIMENSIÓN DE PROTECCIÓN EN SALUD Y NUTRICIÓN	
Área	Estándar
1.1. Crecimiento y desarrollo.	1.1.1. Niños y niñas con tamizaje de peso y talla, agudeza visual y auditiva, valoración bucodental y valoración del desarrollo psicomotor, aplicados correctamente.
1.2. Alimentación.	1.2.1. Niños y niñas en alternativas donde se promueve el acceso a lactancia materna, alimentación complementaria y menú adecuado a sus necesidades y características.
2. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA	
Área	Estándar
2.1. Derecho al acceso a la educación formal e inclusiva.	2.1.1. Niños y niñas mayores de 4 años recibiendo educación formal y con los apoyos requeridos.
2.2. Derecho a ambientes de aprendizaje seguros.	2.2.1. Niños y niñas con espacios seguros, apoyos y materiales adecuados a sus necesidades y características, con una adecuada organización del tiempo que les permite vivenciar interacciones positivas y de calidad.
2.3. Planificación, mediación y evaluación.	2.3.1. Niños y niñas recibiendo una planificación acorde a sus características e intereses con mediación adecuada y evaluación pertinente.
2.4. Involucramiento de la familia y la comunidad.	2.4.1. Niños y niñas con espacios de encuentro y trabajo con la familia y la comunidad.

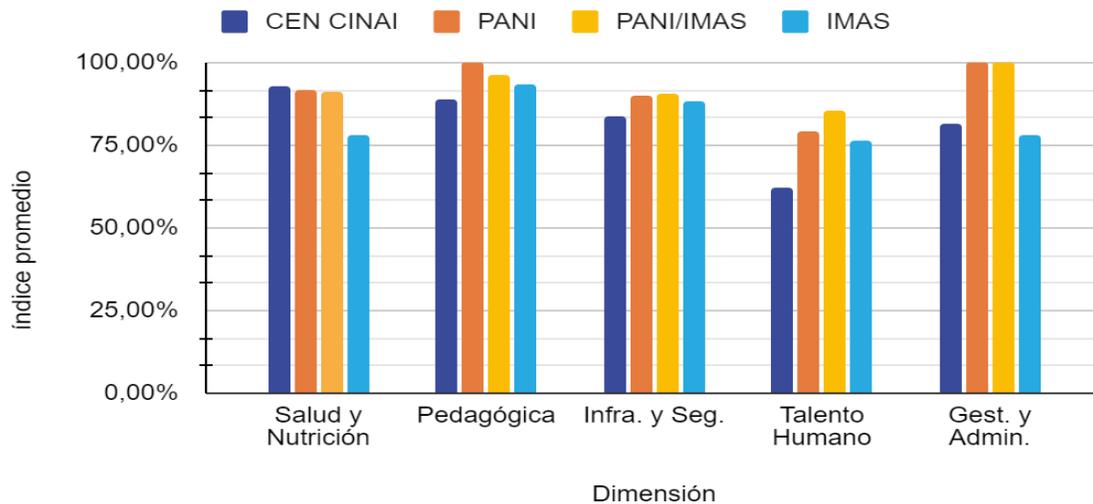
3. DIMENSIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA	
Área	Estándar
3.1. Habilitación.	3.1.1. Niños y niñas con acceso a centros de cuidado y desarrollo infantil habilitados por el CAI y con Plan de emergencia implementado.
3.2. Cumplimiento de reglamentos nacionales.	3.2.1. Niños y niña en alternativas que cumplen con el Reglamento de Construcciones del INVU. (vigente).
3.3. Seguridad.	3.3.1. Niños y niñas en alternativas que cuentan con seguridad en el inmueble, espacios externos e internos monitoreados con cámaras, mobiliario adecuado a la edad.
4. DIMENSIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Área	Estándar
4.1. Capacitación.	4.1.1. Niños y niñas cuentan con personal capacitado por el centro infantil y la REDCUDI.
4.2. Proporción de personal de atención directa por cantidad de niños y niña por grupo y perfil académico idóneo.	4.2.1. Niños y niña atendidos por la cantidad de adultos adecuada y con el perfil académico requerido para su atención
5. DIMENSION DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
Área	Estándar
5.1. Documentación y registro.	5.1.1. Niños y niñas en alternativa donde la documentación está al día en tiempo y forma.
6. DIMENSIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHO	
Área	Estándar
6.1. Entorno seguro y respetuoso, libre de situaciones violatorias de derechos	6.1.1. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad participando en programas educativos orientados a informar a la población sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles.
	6.1.2. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad, afectados por la interposición de una denuncia, remitidos a las autoridades administrativas y judiciales competentes.
	6.1.3. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad, protegidos por un protocolo de actuación de la alternativa de cuidado y desarrollo infantil inmediata en situaciones violatorias de derecho

Fuente: Secretaría Técnica REDCUDI, 2023.

En ambas modalidades se establecieron incumplimientos de estándares y

normas (CGR, 2023, 2.40).

Figura 4: Calificación de cumplimiento de los estándares esenciales de calidad por dimensión, según unidad ejecutora de la alternativa de cuidado



Fuente: Contraloría General de la República.

En los Centros de Cuido y Desarrollo Integral de la Red en general no han logrado cumplir plenamente los estándares esenciales de calidad según los parámetros elaborados para su evaluación. Sin embargo, en todas las dimensiones se alcanza estándares superiores al 75% y en la dimensión pedagógica se evidencian oportunidades ya que todas las alternativas obtuvieron resultados entre un 87,34% y un 100%. De hecho, el sistema de seguimiento y evaluación que contemplaba el PEI 2018-2022, basado en los estándares esenciales de calidad, se ha ido implementando de manera gradual y progresiva, a fin de mejorar las intervenciones (CGR, 2023, 2.45).

En los CEN CINAI se identificó (CGR, 2023, 2.42):

- Sobrecarga de funciones del personal de atención directa.
- Debilidades en la contratación oportuna del personal.
- No existencia de un Modelo de Atención.
- Falta de lista de asistencia para visitantes.
- No existencia de protocolo para la atención de situaciones violatoria de los derechos de la niñez.
- Mal estado físico de algunos centros.

- Falta de certificado de verificación del estado de la instalación eléctrica vigente.
- Incumplimiento de la Ley 7600, falta de aceras y barandas para personas con discapacidad.
- Falta de preparación del personal en primeros auxilios o utilización de extinguidores.

En los Centros Privados percibió deficiencias en los siguientes aspectos (CGR, 2023, 2.43):

- Registros de los tamizajes para identificar el estado de salud física y desarrollo de los niños y emprender acciones de intervención, de ser necesario.
- Personal con la capacitación anual mínima requerida.
- Calidad del servicio de los centros de cuidado entre padres o encargados de los niños.
- Protocolos para el manejo de situaciones violatorias de los derechos del niño.

En los centros subsidiados por el PANI se determinó (CGR, 2023, 2.44):

- Falta de capacitación reportada del personal.

En los Hogares Comunitarios, que funcionan con el aporte de recursos del IMAS, al revisar la aplicación de las normas para la habilitación de ese tipo de centros, se determinó una calificación de cumplimiento promedio del 87,50% en Infraestructura, de 80,24% en Seguridad, de 89,02% en Documentación y de 96,77% en Nutrición (CGR, 2023, 2.46 y 2.47), por:

- Falta de anclaje en el mobiliario.
- Equipo propenso a la caída.
- Presencia de aristas y puntas filosas en muebles.
- Estado de paredes, pisos y cielorrasos.
- Manejo de sustancias inflamables y sustancias químicas.
- Ubicación visible de los números de emergencia.

Estos problemas se deben a las siguientes razones (CGR, 2023, 2.50 y 2.51):

- La Secretaría Técnica no ha realizado un estudio sobre las posibilidades de un financiamiento alternativo con el fin de aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.

- No se ha socializado suficientemente los estándares esenciales de calidad de los servicios con los centros de atención infantil y Unidades Ejecutoras, con excepción del PANI, no hayan incorporado esos estándares esenciales de calidad en los parámetros de supervisión, monitoreo y seguimiento de la calidad de los servicios.

El Primer Diagnóstico Nacional de los Servicios Brindados por los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil de Costa Rica (REDCUDI, 2022, pp. 58-72) brindó importantes conclusiones y recomendaciones sobre los dimensiones y áreas de atención relacionadas con capacidades del personal, acceso de materiales, elaboración de expedientes, pruebas de desarrollo integral, revisión de la alimentación, administración y almacenamiento, apoyo en la potenciación de aprendizajes, habilidades de las personas cuidadoras para crear ambientes apropiados, destrezas en planificación, seguimiento y evaluación, involucramiento de la familia y la comunidad, cumplimiento de normativa en infraestructura y seguridad, entre otros temas.

En general la Secretaría Técnica de la REDCUDI afirma que existen diferencias marcadas en los servicios que reciben niños y niñas que son atendidos por organizaciones no gubernamentales con convenio con el PANI y los servicios que se brindan a niños y niñas beneficiarias de la TMC Cuidado y Desarrollo Infantil que otorga el IMAS a familias en situación de pobreza o pobreza extrema. Las tres entidades ejecutoras (IMAS, CEN-CINAI y PANI) funcionan bajo normativas reglamentarias, enfoques de atención y prestación de servicios muy diferentes entre sí. Esta operativa no solo incide en la calidad diferenciada de servicios a los niños y niñas beneficiarios de la REDCUDI dependiendo del programa y de la entidad ejecutora que lo financia, por ejemplo, en áreas como las de infraestructura, alimentación y recreación, sino también en relación con un uso eficiente y eficaz de los recursos de las fuentes de financiamiento de las tres entidades que financian la red, existiendo, como se explicó previamente, subejecución de los recursos, sobre todo de los asignados por el FODESAF. (Secretaría Técnica, 2023, p. 4-5).

3.4.3 Gobernanza

En cuanto al tema de la Gobernanza de la REDUDI, la CGR encontró algunas debilidades:

- Debilidades en el funcionamiento de la Comisión Consultiva limita la toma de Decisiones para la operación de la REDCUDI.
- Falta de claridad en la definición de los roles y responsabilidades de las instituciones que conforman la REDCUDI.
- Debilidades en articulación interinstitucional para la continuidad en la implementación de acciones aprobadas para la Red.
- Complejidad en la estructura, conformación y accionar de los órganos que componen la REDCUDI que generan problemas de gestión en su funcionamiento.

En relación con las debilidades en el funcionamiento de la Comisión Consultiva que limita la toma de decisiones para la operación de la REDCUDI, la CGR (CGR, 2023, p.11) señala que:

- De las 37 sesiones efectuadas entre el 2018-2022, sólo en 2 participaron todos sus miembros.
- De los 76 asuntos sometidos a su discusión, 45 eran propuestas finales, en tanto 31 eran temas aún “en proceso”, los cuales generaron instrucciones intermedias reiterativas.
- De los 101 acuerdos generados a partir de los asuntos sometidos a su discusión, sólo 15 se aprobaron, 55 contenían instrucciones para complementar los análisis efectuados o realizar estudios nuevos, mientras que 31 acuerdos fueron dados por Recibidos o Conocidos, sin generar instrucción alguna.
- Del total de acuerdos solo en 47 se indicó responsables de ejecutar lo instruido.
- Solo en 9 de las 37 sesiones se dio seguimiento a acuerdos.
- Solo 7 de los 76 temas tratados se relacionaron con rendición de cuentas.

En cuanto a la falta de claridad en la definición de los roles y responsabilidades de las instituciones que conforman la REDCUDI, la CGR (CGR, 2023, p. 15) subraya que:

- No hay claridad de roles y responsabilidades de las instituciones en los procesos y órganos en los que participan.
- Participan en mesas de trabajo, actividades educativas y colaboran en planes de capacitación.
- No se tiene una guía de parte de la ST sobre el rol del CTI.
- La ST y CTI no han realizado un análisis del aporte de las instituciones según sus competencias en la labor educativa/laboral de padres o encargados de niñas y niños que están en los servicios de cuidado y desarrollo integral.
- No se articula con las otras instituciones públicas de la Red para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil o facilitar la inclusión laboral y/o educativa de los padres o encargados de los niños beneficiados, pues no logran dimensionar su papel en la corresponsabilidad social.

En el tema de las debilidades en articulación interinstitucional para la continuidad y la implementación de acciones aprobadas para la Red, la CGR (CGR, 2023, p.18) afirma que:

- La Dirección Ejecutiva designa funcionarios/as responsables de articular acciones con instituciones.
- Los representantes institucionales de la CTI no tienen claro el concepto de articulación, ni los alcances de su labor por objetivos y resultados.

Las debilidades identificadas por la Contraloría General, las atribuyen a la falta de procedimientos formales en la STRCD y la CTI, que definan al menos las actividades y responsables, para la atención, seguimiento y rendición de cuentas de los acuerdos emitidos por la Comisión Consultiva, con el fin de que sean implementados en la Red. Esto de forma tal que exista una guía para las personas funcionarias del nivel operativo de la STRCD y de la CTI, para garantizar la continuidad del trabajo de la Red. Además, no existe una metodología formal para la articulación de la normativa, instrumentos y servicios brindados por las instituciones que integran la CTI, con un enfoque centrado en el usuario.

3.4.4 Armonización normativa

La Ley N°9220 experimentó reformas importantes, a través de la Ley N°9941 “Ley para la Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” del 02 de marzo del 2021” y la segunda, por medio de la Ley N°10.038 “Reforma de los artículos 7, 9, 10, 11, 15 y 20 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de 24 de marzo de 2014; reforma del artículo 4 de la Ley 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de La Infancia, de 9 diciembre de 1996, y reforma de los Transitorios I, II, III y IV de la Ley 9941, Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional De Cuido y Desarrollo Infantil, de 15 de febrero de 2021, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” del 07 de octubre del 2021”. Ambas reformas tienen la finalidad de mejorar los vacíos y ambigüedades que presentaba la Ley N°9220, con el fin de reactivarla.

A pesar de dichas reformas no solo persisten las disparidades, duplicidades y deficiencias en la eficiencia y eficacia del sistema de cuidado y atención que brindan los diversos programas del sistema REDCUDI, “sino también en su organización administrativa, lo cual repercute en la falta de un adecuado funcionamiento de dicha red y las debilidades de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados por las fuentes de financiamiento, principalmente los correspondiente al FODESAF, lo cual además es respaldado por la Contraloría General de la República en un estudio denominado “Auditoria de Carácter Especial sobre la Gobernanza y los Estándares de Calidad en los Servicios de Cuido y Desarrollo Infantil en la REDCUDI”, cuyos hallazgos fueron puestos en conocimiento del personal técnico de las tres entidades ejecutoras para el desarrollo de un taller dirigido a determinar posibles propuestas de mejora” (Secretaría Técnica, 2023, p.2).

Esto ha tenido un efecto negativo en la ampliación de la cobertura de los servicios de cuidado y atención integral de los niños, las niñas y las familias que requieren de los servicios de la REDCUDI y en el uso eficaz y eficiente de los recursos destinados por el Estado a los programas de cuidado que se financian con dichos recursos, máxime en momentos de crisis en las finanzas públicas, como el actual, donde se requiere una mejor utilización de los mismos.

3.5 BALANCE DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN

A partir de lo que se ha expuesto en los apartados anteriores se puede señalar algunos aspectos importantes:

3.5.1 Puntos fuertes de la REDCUDI

- Ha dirigido sus servicios principalmente a una población en situación de pobreza y extrema pobreza, altamente necesitada de los mismos.
- Ha tenido incremento constante de su cobertura.
- Existencia de 1300 alternativas de cuidado y desarrollo integral para la niñez.
- Niñas y niños en ambientes donde se promocionan sus derechos humanos.
- Alternativas de atención potenciando las capacidades de la niñez.
- Promoción del empleo y o estudio femenino.
- Promoción de la calidad de los servicios de cuidado.
- Entornos familiares fortalecidos en sus capacidades de crianza.
- Articulación de actores públicos y privados en una red.
- Articulación de acciones con universidades, centros de investigación e instituciones especializadas, públicas y privadas, para el desarrollo de investigaciones, procesos de capacitación y el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de servicios de cuidado, atención y desarrollo infantil.

3.5.2 Puntos débiles de la REDCUDI

- Bajo incremento en la cobertura de servicios de cuidado y desarrollo infantil ofrecidos por las alternativas de atención.
- Desigual cobertura de los servicios de cuidado y desarrollo integral.
- Brechas importantes en los estándares esenciales y normas de calidad de los servicios prestados.
- Disparidades en la calidad de los servicios brindados por las alternativas de atención de las diferentes unidades ejecutoras de la REDCUDI.
- Debilidades en el funcionamiento de la Comisión Consultiva.
- Falta de claridad en la definición de los roles y responsabilidades de las instituciones que conforman la REDCUDI.
- Debilidades en articulación interinstitucional.

3.5.3 Definición de riesgos

- Recursos limitados; humano, económico, tecnológico.
- Regla Fiscal.
- Desconocimiento de la normativa institucional de los actores de la Red.

3.5.4 Definición de retos

Hay una serie de factores que constituyen retos en el contexto estratégico de la funcionalidad de la Red, como son:

- Brindar sostenibilidad a los servicios en contexto de crisis fiscal.
- Mantener cobertura con calidad de servicios (Modelo Norma REDCUDI).
- Promover movilidad social ascendente (romper esquemas de pobreza).
- Impulsar modelo de pago compartido.
- Proyecto de Ley para la armonización de la normativa vigente.
- Diversificación del servicio de acuerdo con las necesidades de la población.
- Incidencia en el Desarrollo Infantil de las niñas y niños en cuidado familiar
- Lograr mayor permanencia y adherencia para lograr efectivos procesos de desarrollo integral.
- Desarrollo de alternativas de cuidado para personas menores de edad con discapacidad.

3.5.5 Identificación de resultados

Según el informe presentado del PEI anterior, el avance en el cumplimiento de los resultados es disímil, como se puede apreciar en el siguiente detalle:

- Efecto 1: Establecer un marco intersectorial normativo, conceptual, operativo y organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; 50%
- Efecto 2: Establecer un sistema financiero de gestión, asignación y fiscalización intersectorial de los recursos público-privados, que permita ampliar la cobertura, sostenible, para la mejora continua de la calidad de los servicios; 0 %
- Efecto 3: Establecer un sistema de planificación y gestión intersectorial para el fortalecimiento de la articulación y la prestación de servicios de

atención, cuidado y desarrollo infantil; 88%

- Efecto 4: Promover la corresponsabilidad social de los cuidados y el enfoque de derechos de la niñez como parte de la gestión de la red de atención, cuidado y desarrollo infantil; 75%

Es importante señalar que, si bien no hubo un cumplimiento total de algunos resultados, se avanzó de manera importante, sin embargo, en el efecto 2 relativo a establecer un sistema de financiero de gestión, asignación y fiscalización intersectorial de los recursos, el avance fue nulo, en un tema que como se mencionó anteriormente es fundamental para la cobertura de los servicios.

3. 5.6 Identificación de recursos

Los recursos que deben considerarse en el PEI son: las personas, el financiamiento, la tecnología, los materiales y el tiempo de las personas representantes de los actores de la Red. La asignación de estos recursos, provistos de los diferentes actores de la Red, permitirá que a partir de esta planificación por resultados se alcancen los logros esperados.

Según MIDEPLAN los recursos de asignados deben ser entendidos de la siguiente manera:

Tabla 11. Tipología de Recursos

Humanos	Es uno de los más importantes de una institución, consiste en aquellos funcionarios que le corresponde la prestación de los bienes y servicios, por ellos es que pasa en gran medida la generación del valor público.
Financieros	Son todos aquellos recursos de tipo monetario que son fundamentales para el desarrollo de la Red.
Materiales	Se refiere a aquellos bienes de tipo tangible (activos) que posee la Red, son los que le permiten la prestación de servicios que realiza la Red.
Tecnológicos	Se refiere a todos aquellos sistemas, programas y equipos con los que cuenta la Red y que le permiten la prestación de los bienes y servicios, ya sea en forma presencial o digital.

Temporales

Se refiere al análisis sobre la demanda de trabajo y cantidad de funcionarios/as disponibles para cumplir con el plan de acción del PEI, se deben considerar los patrones culturales y costos asociados como el pago de horas extras, incapacidades, permisos, etc.

Fuente: MIDEPLAN, 2018.

PARTE II:

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III: MARCO FILOSÓFICO

MISIÓN

La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) es un sistema de protección, atención y cuidado infantil, de acceso público, universal, inclusivo, equitativo, intercultural, de calidad y de financiamiento solidario, que articula actores de diferentes sectores, a fin de fortalecer el desarrollo integral de la niñez y contribuir al bienestar de sus familias.

VISIÓN

Al 2028, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) será líder en la prestación de servicios de protección, cuidado y atención integral con calidad, a partir de la articulación interinstitucional e intersectorial, con la participación familiar, comunitaria y empresarial, propiciando su desarrollo, mediante el establecimiento de ambientes seguros y afectivos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer los servicios de protección, cuidado y atención integral, mediante una gobernanza eficiente, eficaz y transparente, a fin de aportar al desarrollo de la niñez y al desarrollo socioeconómico del país.

ENFOQUES

Enfoque de derechos: el PEI de la REDCUDI reconoce que las personas menores de edad son sujetos de derechos y los visualiza como personas activas y no simple receptoras de acciones. Es el derecho inherente que tienen a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y participar en todas las áreas de la vida (ONU, 2008, principio 1). Tal y como se planteó en la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021,

este enfoque "...es el marco conceptual basado en las normas de derechos humanos que reconoce a las personas menores de edad como sujetos de todos los derechos inherentes al ser humano, hombre, mujer, niño o niña y adolescentes" (PNNA 2009-2021, 2009, p.55). Reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna, por razones etarias, de género, culturales, de origen, posición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra condición.

Enfoque de curso de vida: considera los rasgos diferenciadores de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su edad y las características del grado de progresión en su autonomía, "así como sus repercusiones para la vida individual y social" (PNNA 2009-2021, 2009, p.56).

Enfoque de inclusión de las diversidades: se fundamenta en la valoración, respeto e inclusión de todas las personas, reconociendo en ellas las diferencias que les caracterizan en cada una de las esferas de sus vidas. En otras palabras, implica el desarrollo de acciones para contemplar e incorporar todas las particularidades que se presentan, en razón de la identidad cultural y étnica, por la generación a la que pertenecen (edad de cada persona), por la imposición y vivencia del género, por las creencias y vivencias espirituales (religiosas o de culto), por la capacidad motora, sensorial, cognitiva y/o psicosocial, por la identidad y orientación sexual, entre muchas otras. (PANI, 2023, p. 12)

Enfoque de Género e Interseccionalidad: considera la igualdad entre niñas, niños y personas menores de edad no binarias y promueve la reducción de las brechas de género y la eliminación de los estereotipos sociales y culturales basados en las diferencias de sexo. El enfoque de género "obliga a mirar cualquier situación social, o programa de intervención desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de las mujeres y los hombres y además los efectos diferenciales de cada situación en ellas y ellos" (ONU Mujeres, 2015, p. 4.). Además, reconoce que existen relaciones de dominación multidimensionales que generan exclusiones y vulneración de derechos. Considera importante reconocer que las

personas están sujetas a diferentes formas de opresión y discriminación y algunas de ellas se acumulan: género, origen, etnicidad, clase, edad, entre otros, y que, por lo tanto, hay que establecer una visión integral y de defensa de derechos teniendo en cuenta el carácter multidimensionalidad de la exclusión (Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, 2021, p.13).

Enfoque de Equidad: las diferencias por factores económicos, sociales o culturales deben ser consideradas de manera sistemática, para asegurar una correcta e integral aplicación de los derechos de la niñez, procurando establecer medidas que puedan corregir o reducir las brechas socioeconómicas y culturales, y promover así, la inclusión social y el alcance de las políticas de carácter universal (PNNA 2009-2021, 2009, p.56).

Enfoque de Vulnerabilidad: el enfoque de vulnerabilidad permite entender la heterogeneidad de la pobreza y dimensionar los requerimientos para que las personas sean capaces de aprovechar todas las oportunidades que les ofrece el entorno en que habitan. Considera importante movilizar y distribuir de manera más equitativa de activos e ingresos de la sociedad costarricense en aras de asegurar el desarrollo integral de la niñez (PANI, 2023, p.19).

Enfoque de Interculturalidad: Implica el reconocimiento de la riqueza de la diversidad cultural, en tanto, “Si bien los derechos humanos corresponden a todas y a todos por igual, debe tomarse en cuenta que Costa Rica es un país donde conviven diversas culturas, y que el diálogo y el reconocimiento de esta diversidad constituye un derecho humano esencial” (PNNA 2009-2021, 2009, p.57).

Enfoque de Desarrollo Integral: toma en cuenta la condición de sujetos de derechos de las personas menores de edad en todas las dimensiones de su persona, sean físicas, intelectuales, culturales y afectivas, “y en su dinámica de crecimiento, que conlleva también el desarrollo de su autonomía progresiva” (PNNA 2009-2021, 2009, p.56).

Enfoque de Desarrollo Ecológico: representa las acciones que deberá emprender el Estado y las sociedades en procura de encontrar la armonía entre el cambio y la conservación. Los enfoques desde el punto de vista ecológico "hacen hincapié en la importancia de centrarse en la capacidad de la sociedad de resistir o de recuperarse de las alteraciones, tensiones y shocks, más que en su capacidad para producir bienes". Para lograr el desarrollo sostenible es muy importante comprender las vinculaciones entre los aspectos social, ecológico y económico de nuestro mundo" (Vercelli, 1998, citado en Gallopín, 2003, p.24). El modelo ecológico en el desarrollo infantil y particularmente en el cuidado y atención infantil es importante ya que enfatiza en las interacciones que tienen las niñas y los niños con su entorno, como un espacio seguro de desarrollo integral (PANI, 2023, p.24).

Enfoque de Corresponsabilidad en los Cuidados: involucra las acciones de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones sociales y las instituciones para promover seguridad, la buena salud, nutrición, protección y propiciar el desarrollo infantil integral, desde el reconocimiento de que el juego, el trato cariñoso y sensible, el descanso, la comunicación y las oportunidades de aprendizaje temprano son potenciadores del mismo. Incluye un conjunto de experiencias tempranas que moldean poderosamente el desarrollo cerebral, afectan el aprendizaje, el comportamiento y la salud de un niño o niña de por vida. (IMAS, 2021, p. 23).

Enfoque de Intersectorialidad: se define como la "intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida" (OPS, 2017, párr. 1). En el caso de la REDCUDI se trata de la coordinación de actores, públicos y privados para asegurar el cuidado y atención integral de la niñez.

Enfoque de Capacidad de Agencia: concepto que visibiliza la capacidad de las niñas y los niños de aportar a la construcción de los diferentes espacios en los que participan, compartiendo sus conocimientos, ideas y emociones con sus pares y las personas adultas. Centros de cuidado y atención infantil

deben desechar la visión de la niñez como objeto y reconocer su capacidad de agencia, de transformar su entorno y enseñarnos nuevas formas de ser, sentir y hacer (Alianza Empresarial para el Desarrollo, Fundación PANIAMOR, Procter & Gamble y Ministerio de Educación Pública, 2021, p.18). Dentro del enfoque de capacidad de agencia se contempla: a) la agencia económica, cuando las niñas y los niños pueden comunicar sus necesidades, deseos o sueños y, en un contexto de seguridad, afectividad y libertad toman decisiones de cuáles recursos usar o ahorrar, para transformarlos en acciones deseadas y finalmente, en un logro. b) la agencia política, que es la vivencia y ejercicio de los derechos, principalmente relativos a la participación, que reconocen a las niñas y los niños como personas que expresan sus gustos, deseos, sentimientos y necesidades, toman decisiones, proponen y transforman su entorno.

PRINCIPIOS

La Convención sobre los Derechos del Niño se rige por cuatro principios que son las guías supremas para cada uno de sus artículos y son la base de los derechos de las personas menores de edad, con el fin de que se conviertan en realidad. Estos son:

Principio de “No discriminación” (Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Las niñas, niños y adolescentes deben gozar de todos los derechos, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición propia o de sus padres o representantes legales.

Principio de observar siempre el interés superior del niño (Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño). El interés superior es reconocido como un derecho dinámico a evaluarse en cada contexto. Supone que, al adoptar una medida respecto a un niño, niña y/o adolescente, debe optarse por aquella que permita la máxima satisfacción integral de sus

derechos tanto en la situación actual como a futuro, teniendo siempre en cuenta su opinión. El principio del interés superior del niño establece también la necesidad de priorizar el bienestar de la niñez por sobre otros intereses. Así, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, deben prevalecer los primeros.

Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y al desarrollo, incluyendo aspectos físicos, cognitivos, emocionales, sociales y culturales que son propios de cada individuo en su propio contexto. Hay circunstancias o hechos especiales que demandarán medidas especiales de protección para el cumplimiento de derechos a todos los niños y niñas. Garantizar la vida, supervivencia y desarrollo de NNA requiere de acciones coordinadas de cuidadores, comunidad, instituciones y Estado. En la garantía de este derecho, las personas adultas que están alrededor de NNA especialmente como cuidadores, tienen alta responsabilidad. Este derecho está intrínsecamente relacionado con el Principio de Efectividad que obliga a los Estados a implementar todos los recursos normativos, administrativos y económicos para garantizar el efectivo goce de los derechos a toda NNA.

Principio de participación y ser escuchado (Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño). El principio reafirma la concepción de NNA como seres capaces de tener ideas de acuerdo a su grado de madurez y desarrollo, desplazando al adulto del lugar de único interprete de sus necesidades. A su vez, el principio enfatiza la función de NNA como participantes activos en la promoción, protección y vigilancia de sus propios derechos. Este derecho deber ser respetado y promovido especialmente desde el Estado. Los espacios de atención y cuidado basados en el enfoque de derechos deben reconocer a los NNA como sujetos activos capaces de transformar sus entornos.

VALORES

Respeto: reconocimiento de la diversidad de ideas, opiniones y consideraciones entre las personas, instituciones y organizaciones, como aspectos positivos y enriquecedores en el trabajo de la Red.

Solidaridad: ayuda mutua y la cooperación entre las personas, instituciones y organizaciones, de manera desinteresada, considerando el bien común de la Red.

Compromiso: esfuerzo personal, institucional o colectivo para el logro de objetivos y el cumplimiento de deberes de la Red.

Sensibilidad: capacidad de las personas, instituciones y organizaciones para identificarse con las demás a pesar de las diferencias existentes en la Red.

Transparencia: acciones vinculadas con la honestidad, confianza y conocimiento público de lo implementado por la Red.

Eficacia: hacer los esfuerzos necesarios para cumplir los objetivos buscados y optimizar los resultados de la Red.

Eficiencia: es hacer las cosas de la manera óptima, rápida y correcta con los recursos disponibles entre los integrantes de la Red.

Comunicación: el acceso a información a través de canales efectivos que permiten la toma de decisiones oportuna dentro de la Red.

Colaboración y trabajo en equipo: espacios que permiten transmisión de ideas, conocimientos, metodologías y herramientas que faciliten el logro de objetivos de la Red.

Responsabilidad: conocimiento, apropiación y cumplimiento de los compromisos de cada institución, organización o instancia dentro de la Red.

Innovación: impulsar las ideas o propuestas que permitan mejorar los servicios o procesos desarrollados por la Red.

EJES DE ACCIÓN

“Los ejes son el camino para seguir en cada área estratégica de la institución, deben ser de mediano o largo plazo, deben permitir responder a la operacionalización del PEI mediante objetivos estratégicos y líneas de acción” (MIDEPLAN, 2018, pg.32).

Gobernanza. El primer eje de acción destacado; refiere a la Gobernanza, considerándose como una intervención sistemática de políticas, normas y órganos mediante los cuales se dirige, administra y controla la gestión de la Red, con el fin de impulsar el cumplimiento de sus objetivos y satisfacer las necesidades de sus usuarios y partes interesadas. Lo anterior por medio de la articulación interinstitucional e intersectorial, generación de política pública y la planificación estratégica.

Calidad de los servicios. Como segundo eje de acción, destaca la consecución de la calidad de los servicios de protección, atención y cuidado de la niñez en el país, misma que direcciona el cumplimiento de su derecho a desarrollar de manera óptima sus habilidades y construir oportunamente los aprendizajes que le permitan enfrentar con éxito su vida cotidiana. La promoción, seguimiento y evaluación continua de la calidad en materia de cuidados de las niñas y los niños de un país, es un insumo básico para la toma de decisiones políticas, financieras y técnicas adecuadas para garantizar la atención integral de esta población.

En las tablas siguientes se presentan indicadores y metas de impacto y proceso, fundamentales en la ejecución, seguimiento y evaluación del PEI.

Tabla 12: Cuadro de Mando, indicadores de impacto

Objetivos específicos	Indicadores	Línea base	Metas
Objetivo específico 1: Establecer un marco intersectorial conceptual, normativo, operativo y organizacional de la REDCUDI, en función de una gestión integral.	% de los actores de la REDCUDI funcionando de manera articulada e integralmente.	No disponible	100%
Objetivo específico 2: Establecer un sistema de gestión financiero sostenible, fiscalizador de los recursos públicos y privados, que permita ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.	% de ampliación de la cobertura y mejoramiento de los servicios.	7,6%	10% de la cobertura.
Objetivo específico 3: Incrementar la articulación y la coordinación interinstitucional en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, a fin de alcanzar en una gestión más eficiente y eficaz.	% en el mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.	No disponible	50% en el mejoramiento en la gestión en la prestación de los servicios.
Objetivo específico 4: Aumentar la conciencia social sobre la corresponsabilidad de los cuidados y el enfoque de derechos de la niñez, como parte de la gestión de la REDCUDI.	% de aumento de la conciencia social sobre la corresponsabilidad de los cuidados.	No disponible	50% de la población consultada tiene conciencia sobre la corresponsabilidad en los cuidados.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13: Cuadro de Resultados, indicadores de proceso

Objetivo específico 1: Establecer un marco intersectorial conceptual, normativo, operativo y organizacional de la REDCUDI, en función de una gestión integral.		
Resultados esperados	Indicadores	Metas
Resultado 1.1: Actores estratégicos de la REDCUDI conocen e integran el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red, en función de una gestión integral.	% de avance en la socialización del Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI.	100% de avance en la socialización del Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI.
Resultado 1.2: REDCUDI funcionando de manera articulada, gracias a una normativa acorde y adecuada, que promueve la universalización del cuidado y el desarrollo integral de la población objetivo.	% de avance en el establecimiento de las condiciones normativas para la articulación y funcionamiento de la REDCUDI.	100% de avance en el establecimiento de las condiciones normativas para la articulación y funcionamiento de la REDCUDI.
Resultado 1.3: REDCUDI implementa de manera exitosa el Marco Operativo y Organizacional de la REDCUDI, logrando robustecer la estructura organizativa.	% de avance en la implementación del Marco Operativo y Organizacional de la REDCUDI.	100% de avance en la implementación el Marco Operativo y Organizacional de la REDCUDI.
Objetivo específico 2: Establecer un sistema de gestión financiero sostenible, fiscalizador de los recursos públicos y privados, que permita ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.		
Resultados esperados	Indicadores	Metas
Resultado 2.1: Creadas y fortalecidas las diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil, mediante estrategias de financiamiento sostenible de la REDCUDI, que han permitido integrar recursos públicos y de la empresa privada, implementando la metodología escalonada de pago (copago).	% de avance en la implementación de la estrategia de financiamiento sostenible para la REDCUDI.	100% de avance en la implementación la estrategia de financiamiento sostenible para la REDCUDI.
Resultado 2.2: Incrementada cobertura y sostenibilidad del sistema de cuidado y desarrollo infantil en el país, integrando la empresa privada en el aporte de recursos.	% de avance en la implementación de la estrategia para potenciar la integración de la empresa privada en la identificación y aporte de recursos.	100% de avance en la implementación de la estrategia para potenciar la integración de la empresa privada en la identificación y aporte de recursos.

Objetivo específico 3: Incrementar la articulación y la coordinación interinstitucional en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, a fin de alcanzar en una gestión más eficiente y eficaz.		
Resultados esperados	Indicadores	Metas
Resultado esperado 3.1: Articulados los actores públicos y privados en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante un sistema de planificación y programación interinstitucional, orientado a obtener resultados.	% de establecimiento de un sistema de planificación y programación interinstitucional.	100% establecido un sistema de planificación y programación interinstitucional.
Resultado 3.2: Mejorados los servicios en los CECUDI, de manera gradual y progresiva, mediante un sistema de promoción, seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad y requisitos).	% de avance en el establecimiento del sistema de seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad y requisitos).	100% de avance en el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad y requisitos).
Resultado 3.3: Desarrollado el capital humano de los CECUDI y mejorada la calidad de los servicios, de manera gradual y progresiva, mediante una propuesta intersectorial de capacitación y desarrollo.	% de definición de la propuesta intersectorial para el desarrollo del capital humano.	100% definida la propuesta intersectorial para el desarrollo del capital humano.
Resultado 3.4: Efectivo seguimiento, toma de decisiones ágil y divulgación oportuna de resultados de la REDCUDI, mediante un sistema Integrado de Información que ha generado los insumos requeridos.	% de avance en el establecimiento del sistema integrado de información de la REDCUDI.	100% de avance en el establecimiento de un sistema integrado de información de la REDCUDI.
Resultado 3.5: Toma de decisiones informada y promoción de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante una estrategia de la caracterización de la población objetivo.	% de avance en el establecimiento de la estrategia para la caracterización de la población objetivo.	100% de avance en el establecimiento de la estrategia para la caracterización de la población objetivo.
Resultado 3.6: Caracterizada la población atendida de la REDCUDI y promocionados los servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante la articulación de diversos actores sociales, públicos y privados.	% de identificación de la población atendida en la REDCUDI.	100% identificada la población atendida en la REDCUDI.

Objetivo específico 4: Aumentar la conciencia social sobre la corresponsabilidad de los cuidados y el enfoque de derechos de la niñez, como parte de la gestión de la REDCUDI.		
Resultados esperados	Indicadores	Metas
Resultado 4.1: Concientizada la población acerca del valor y los beneficios de la inversión e integrados los esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral de la población objetivo.	% de implementación de la estrategia de comunicación nacional orientada a divulgar y concientizar a la población.	100% implementada la estrategia de comunicación nacional orientada a divulgar y concientizar a la población.
Resultado 4.2: Capacitadas las familias acerca de la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros con el cuidado y desarrollo integral de la población objetivo, mediante una estrategia de transferencia.	% de implementación de la estrategia para la transferencia de conocimiento y sensibilización.	100 % implementada la estrategia para la transferencia de conocimiento y sensibilización.
Resultado 4.3: Desarrolladas investigaciones, procesos de capacitación y mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante un mecanismo de articulación de esfuerzos con universidades, centros de investigación e instituciones especializadas, públicas y privadas.	% de avance en la implementación del Observatorio la REDCUDI.	100% de avance en la implementación del Observatorio.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

4.1 EJE DE ACCIÓN: GOBERNANZA DE LA REDCUDI

Objetivo específico 1: Establecer un marco intersectorial conceptual, normativo, operativo y organizacional de la REDCUDI, en función de una gestión integral.

Resultado 1.1: Actores estratégicos de la REDCUDI conocen e integran el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red, en función de una gestión integral.

Este resultado esperado se refiere la intención de que los actores estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil puedan adquirir, interiorizar e integrar los aspectos fundamentales que la caracterizan y a través de una base homogénea de conocimiento, promover un mejor cumplimiento de los objetivos que ostenta por su Ley de creación.

Acciones estratégicas

- 1.1.1** Actualización del Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI, para la aprobación con carácter vinculante de la CC-REDCUDI.
- 1.1.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; del Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI.
- 1.1.3** Socialización del Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI, para el conocimiento de toda la REDCUDI.

Resultado 1.2: REDCUDI funcionando de manera articulada, gracias a una normativa acorde y adecuada, que promueve la universalización del cuidado y el desarrollo integral de la población objetivo.

Este resultado esperado busca vislumbrar el establecimiento de los marcos normativos óptimos que permitan generar procesos de articulación interinstitucional y, por ende; la gestión de la REDCUDI logre incidir en la promoción de la universalización del cuidado y desarrollo infantil de la población objetivo.

Acciones estratégicas

- 1.2.1** Identificación de condiciones normativas para la articulación y funcionamiento de la REDCUDI.
- 1.2.2** Diseño de componentes del marco normativo que se busca modificar o crear, para la articulación y funcionamiento de la REDCUDI.
- 1.2.3** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; del diseño de componentes del marco normativo que se busca modificar o crear, para la articulación y funcionamiento de la REDCUDI.
- 1.2.4** Implementación de los componentes del marco normativo modificado o creado; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 1.3: REDCUDI implementa de manera exitosa el Marco Operativo y Organizacional de la REDCUDI, logrando robustecer la estructura organizativa.

Este resultado esperado pretende fortalecer las instancias de la Red, según las funciones de la Ley 9220 y sus reformas y promover así la gestión de la REDCUDI. En esta línea, resalta la necesidad de ejecutar un plan de acción para robustecer la estructura organizacional de la Secretaría Técnica de la REDCUDI.

Acciones estratégicas

- 1.3.1** Elaboración de un plan de acción para el fortalecimiento de la estructura organizativa de la ST-REDCUDI.

- 1.3.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; del plan de acción para el fortalecimiento de la estructura organizativa de la ST-REDCUDI.
- 1.3.3** Implementación del plan de acción para el fortalecimiento de la estructura organizativa de la ST-REDCUDI; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Objetivo específico 2: Establecer un sistema de gestión financiero sostenible, fiscalizador de los recursos públicos y privados, que permita ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.

Resultado 2.1: Creadas y fortalecidas las diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil, mediante estrategias de financiamiento sostenible de la REDCUDI, que han permitido integrar recursos públicos y de la empresa privada, implementando la metodología escalonada de pago (copago).

El resultado esperado en mención promueve la identificación de recursos y actores públicos y privados que incidan en la promoción de diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil; que a través de la fiscalización de los recursos la Red, logre un financiamiento sostenible en tiempo que permita aumentar la cobertura y la mejora continua de la calidad de los servicios.

Acciones estratégicas

- 2.1.1** Elaboración de la Estrategia de financiamiento sostenible para la REDCUDI, considerando los recursos públicos, la integración de recursos de la empresa privada y la metodología escalonada de pago (copago), para la promoción de diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil y la fiscalización de los recursos, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 2.1.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia de financiamiento sostenible para la REDCUDI, considerando los recursos públicos, la integración de recursos de la

empresa privada y la metodología escalonada de pago (copago), para la promoción de diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil y la fiscalización de los recursos.

- 2.1.3** Implementación del plan de acción de la Estrategia de financiamiento sostenible para la REDCUDI, considerando los recursos públicos, la integración de recursos de la empresa privada y la metodología escalonada de pago (copago), para la promoción de diversas alternativas de cuidado y desarrollo infantil y la fiscalización de los recursos; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 2.2: Incrementada cobertura y sostenibilidad del sistema de cuidado y desarrollo infantil en el país, integrando la empresa privada en el aporte de recursos.

Este resultado esperado impulsa la participación de la empresa privada con aporte de recursos para la promoción del aumento de la cobertura en la Red, impactando la sostenibilidad del sistema financiero de gestión, asignación y fiscalización intersectorial de los recursos de la REDCUDI.

Acciones estratégicas

- 2.2.1** Elaboración de la Estrategia para potenciar la integración de la empresa privada en la identificación y aporte de recursos que contribuyan a incrementar la cobertura y la sostenibilidad del sistema de cuidado y desarrollo infantil en el país, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 2.2.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia para potenciar la integración de la empresa privada en la identificación y aporte de recursos que contribuyan a incrementar la cobertura y la sostenibilidad del sistema de cuidados y desarrollo infantil en el país, que incluya su plan de acción 2024-2028; por parte de la CC-REDCUDI.
- 2.2.3** Implementación del plan de acción de la Estrategia para potenciar la integración de la empresa privada en la identificación y aporte de

recursos que contribuyan a incrementar la cobertura y la sostenibilidad del sistema de cuidados y desarrollo infantil en el país; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

4.2 EJE DE ACCIÓN: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA REDCUDI

Objetivo específico 3: Incrementar la articulación y la coordinación interinstitucional en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, a fin de alcanzar en una gestión más eficiente y eficaz.

Resultado esperado 3.1: Articulados los actores públicos y privados en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante un sistema de planificación y programación interinstitucional, orientado a obtener resultados.

Mediante el sistema de planificación y programación interinstitucional de los resultados esperados a nivel de Red, mediante la articulación de los diferentes actores; públicos y privados, se espera impactar la gestión de los servicios de cuidado y desarrollo infantil a nivel país. En línea con lo anterior, es el presente Plan Estratégico Institucional de la Red, la herramienta de planificación que contiene los insumos pertinentes que permiten orientar dicha gestión en el quinquenio 2024-2028.

Acciones estratégicas

- 3.1.1** Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la REDCUDI 2024-2028.
- 3.1.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; del Plan Estratégico Institucional de la REDCUDI 2024-2028.
- 3.1.3** Implementación del Plan Estratégico Institucional de la REDCUDI 2024-2028.

Resultado 3.2: Mejorados los servicios en los CECUDI, de manera gradual y progresiva, mediante un sistema de promoción, seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad esenciales y requisitos).

El sistema para la promoción, seguimiento y evaluación citado, de aplicación gradual y progresiva está orientado a la mejora continua de la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil del país, siendo la base de esta acción; los Estándares esenciales de la calidad de la REDCUDI.

Acciones estratégicas.

- 3.2.1** Elaboración del Sistema de promoción, seguimiento y evaluación, de aplicación gradual y progresiva, (con estándares esenciales de calidad esenciales y requisitos), orientado a la mejora de los servicios de CECUDI, incluido en su plan de acción 2024-2028.
- 3.2.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; del Sistema de promoción, seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad esenciales y requisitos) de aplicación gradual y progresiva, orientado a mejorar los servicios de la CECUDI.
- 3.2.3** Implementación del plan de acción del Sistema de promoción, seguimiento y evaluación (con estándares esenciales de calidad esenciales y requisitos) de aplicación gradual y progresiva, orientado a mejorar los CECUDI; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 3.3: Desarrollado el capital humano de los CECUDI y mejorada la calidad de los servicios, de manera gradual y progresiva, mediante una propuesta intersectorial de capacitación y desarrollo.

La propuesta intersectorial en mención busca impactar el desarrollo continuo del capital humano que brinda los servicios de cuidado y desarrollo infantil en los diferentes CECUDI, mediante la promoción de los Estándares esenciales de la calidad de la REDCUDI.

Acciones estratégicas

- 3.3.1** Elaboración de la Estrategia para la capacitación y desarrollo del capital humano que labora en los CECUDI, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 3.3.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia para la capacitación y desarrollo del capital humano que labora en los CECUDI.
- 3.3.3** Implementación del plan de acción de la Estrategia para la capacitación y desarrollo del capital humano que labora en los CECUDI; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 3.4: Efectivo seguimiento, toma de decisiones ágil y divulgación oportuna de resultados de la REDCUDI, mediante un sistema Integrado de Información que ha generado los insumos requeridos.

El establecimiento del Sistema Integrado de Información de la REDCUDI se visualiza como el medio oportuno para la generación de insumos para el seguimiento y evaluación de la gestión por resultados que realiza la REDCUDI.

Acciones estratégicas

- 3.4.1** Elaboración de la Estrategia para la puesta en producción del Sistema Integrado de Información; ágil y eficaz que genere los insumos requeridos para el efectivo seguimiento, toma de decisiones y divulgación de resultados y productos de la REDCUDI, y la georreferenciación de los CECUDI existentes a nivel nacional; que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 3.4.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia para la puesta en producción del Sistema Integrado de Información; ágil y eficaz que genere los insumos requeridos para el efectivo seguimiento, toma de decisiones y divulgación de resultados y productos de la REDCUDI, y la georreferenciación de los CECUDI existentes a nivel nacional; que incluya su plan de acción 2024-2028.

3.4.3 Implementación del plan de acción de la Estrategia para la puesta en producción del Sistema Integrado de Información; ágil y eficaz que genere los insumos requeridos para el efectivo seguimiento, toma de decisiones y divulgación de resultados y productos de la REDCUDI, y la georreferenciación de los CECUDI existentes a nivel nacional; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 3.5: Toma de decisiones informada y promoción de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante una estrategia de la caracterización de la población objetivo.

La caracterización de la población objetivo de la Red se considera necesaria para la promoción y direccionamiento de la gestión de la REDCUDI; misma que permita promover la universalización de los servicios de la Red.

Acciones estratégicas

3.5.1 Elaboración de la Estrategia para la caracterización de la población objetivo y la promoción de servicios de cuidado y desarrollo infantil que garanticen sus derechos, que incluya su plan de acción 2024-2028.

3.5.2 Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia para la caracterización de la población objetivo y la promoción de los servicios de cuidado y desarrollo infantil que garanticen sus derechos, que incluya su plan de acción 2024-2028.

3.5.3 Implementación del plan de acción de la Estrategia para la caracterización de la población objetivo y la promoción de los servicios de cuidado y desarrollo infantil que garanticen sus derechos; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 3.6: Caracterizada la población atendida de la REDCUDI y promocionados los servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante la articulación de diversos actores sociales, públicos y privados.

La identificación de la población atendida en la Red; según su caracterización, permitirá promover los servicios de cuidado y desarrollo infantil, siendo la articulación interinstitucional, el medio para impactar de mejor manera la demanda de los servicios.

Acciones estratégicas

- 3.6.1** Elaboración de la Estrategia para la identificación de la población objetivo atendida en la REDCUDI que no la cubren los beneficios estatales, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 3.6.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia para la identificación de la población objetivo atendida en la REDCUDI que no la cubren los beneficios estatales, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 3.6.3** Implementación del plan de acción de la Estrategia para la identificación de la población objetivo atendida en la REDCUDI que no la cubren los beneficios estatales; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Objetivo específico 4: Aumentar la conciencia social sobre la corresponsabilidad de los cuidados y el enfoque de derechos de la niñez, como parte de la gestión de la REDCUDI.

Resultado 4.1: Concientizada la población acerca del valor y los beneficios de la inversión e integrados los esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral de la población objetivo.

Este resultado se refiere a la divulgación y concientización a la población en general acerca del valor y los beneficios eminentes de la inversión e

integración de esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral, en pro de la población objetivo de la Red.

Acciones estratégicas

- 4.1.1** Elaboración de la Estrategia de comunicación nacional orientada a divulgar y concientizar a la población acerca del valor y los beneficios de la inversión y la integración de esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral de la población objetivo, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 4.1.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la Estrategia de comunicación nacional orientada a divulgar y concientizar a la población acerca del valor y los beneficios de la inversión y la integración de esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral de la población objetivo, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 4.1.3** Implementación del plan de acción de la Estrategia de comunicación nacional orientada a divulgar y concientizar a la población acerca del valor y los beneficios de la inversión y la integración de esfuerzos en un sistema de servicios de calidad para el cuidado, desarrollo y atención integral de la población objetivo; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 4.2: Capacitadas las familias acerca de la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros con el cuidado y desarrollo integral de la población objetivo, mediante una estrategia de transferencia de conocimientos y sensibilización.

La transferencia de conocimiento y sensibilización a las familias de la población objetivo de la Red, a través de la capacitación sobre la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros se visualiza como el medio oportuno para fortalecer corresponsabilidad social de los cuidados y el enfoque de derechos de la niñez.

Acciones estratégicas:

- 4.2.1** Elaboración de la estrategia para la transferencia de conocimiento y sensibilización orientado a capacitar a las familias en la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros con el cuidado y desarrollo integral de la población objetivo, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 4.2.2** Aprobación; con carácter vinculante por parte de la CC-REDCUDI; de la estrategia para la transferencia de conocimiento y sensibilización orientado a capacitar a las familias en la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros con el cuidado y desarrollo integral de la población objetivo, que incluya su plan de acción 2024-2028.
- 4.2.3** Implementación de la estrategia para la transferencia de conocimiento y sensibilización orientado a capacitar a las familias en la responsabilidad compartida e igualitaria de todos los miembros con el cuidado y desarrollo integral de la población objetivo; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

Resultado 4.3: Desarrolladas investigaciones, procesos de capacitación y mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, mediante un mecanismo de articulación de esfuerzos con universidades, centros de investigación e instituciones especializadas, públicas y privadas.

Acciones estratégicas

- 4.3.1** Diseño del Observatorio Investigativo enfocado en el cuidado y desarrollo infantil, contemplando el involucramiento de instancias especializadas en investigación que son parte de la REDCUDI, incluido en su plan de acción 2025-2028.
- 4.3.2** Aprobación; con carácter vinculante del diseño del Observatorio Investigativo enfocado en el cuidado y desarrollo infantil, contemplando el involucramiento de instancias especializadas en investigación que son parte de la REDCUDI.

4.3.3 Implementación del Observatorio Investigativo enfocado en el cuidado y desarrollo infantil, contemplando el involucramiento de instancias especializadas en investigación que son parte de la REDCUDI; por parte de las instancias que conforman la REDCUDI, según les corresponda desde su ámbito de competencia legal.

CAPÍTULO V: PLAN DE ACCIÓN (EXPLICACIÓN)

En una tercera parte de este documento, que se encuentra en un documento adjunto en versión Excel, se describe el Plan de Acción del Plan Estratégico Institucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral.

Una vez definida la estrategia institucional es fundamental que el PEI de la REDCUDI se concrete a su plan de acción, de forma que se pueda asegurar su implementación de manera gradual y la medición de los resultados que se vayan obteniendo.

En el Plan de Acción, permite visualizar en una matriz, la formulación de la estrategia institucional, de manera que, refleje ejes de acción, los objetivos estratégicos, los resultados esperados para el logro de dichos objetivos, las acciones estratégicas planeadas para alcanzar dichos resultados, los indicadores del cumplimiento de los resultados, las metas finales, las líneas de base, los responsables y los tiempos estipulados para llevar a cabo las acciones estratégica en términos anuales.

La matriz contiene los siguientes componentes:

Objetivos específicos	Resultados esperados	Acciones estratégicas	Indicadores	Metas	Líneas de Base	Responsables	Período Anual				
							1	2	3	4	5

La importancia del Plan de Acción es evitar que la organización actúe “*apagando incendios*”, y comprende un orden y una planificación de acciones por cumplir a partir de resultados, lo cual facilitará la consecución de los objetivos propuestos.

CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del PEI de la REDCUDI 2024-2028, se requiere disponer de un modelo que permita generar información confiable, oportuna y crítica sobre el estado de avance del cumplimiento de resultados, indicadores, metas y acciones de los cuatro objetivos estratégicos. Esta información es crucial para la toma de decisiones de los actores clave involucrados en la REDCUDI, así como la readecuación del PEI ante los nuevos escenarios que surjan.

El modelo de seguimiento y evaluación deberá contar con enlaces en las diferentes instituciones, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica y la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI, en atención a los acuerdos emitidos por la Comisión Consultiva.

El seguimiento del PEI se realizará a partir de las actuaciones y responsabilidades señaladas en las diversas estrategias planteadas, que contarán con un plan de acción, por lo que resulta conveniente designar un responsable de cada una de ellas, y un enlace institucional encargado de liderar el desarrollo y cumplimiento de las acciones.

Este modelo de seguimiento y evaluación estará vinculado con el Sistema Integrado de Información de la Red, que se ha previsto desarrollar en el objetivo 3 de este PEI, brindará información sobre los servicios de cuidado y desarrollo infantil, que coadyuvará al seguimiento de la gestión de la Red.

Esta información será la base para la construcción analítica, crítica y propositiva de los informes de seguimiento semestrales y el informe anual de la ejecución del PEI, que serán presentados a la Comisión Consultiva a fin de aportar a la toma de decisiones sobre el cumplimiento y readecuación del PEI.

Es fundamental para el seguimiento y evaluación del PEI el trabajo de análisis y propuesta de la Secretaría Técnica con el apoyo de la Comisión Interinstitucional a fin de que la Comisión Consultiva conduzca a decisiones estratégicas y vinculantes para el avance de cumplimiento de objetivos y resultados del mismo. En documento adjunto se presenta una matriz que facilitará el seguimiento en el cumplimiento anual del PEI.

Para facilitar el seguimiento y evaluación del PEI conviene el uso de una aplicación informática, accesible vía web, que facilite la labor a las personas responsables del seguimiento y evaluación. Esta aplicación se basa en la recolección de información proveniente de la matriz en mención, que se compone de los siguientes elementos:

EJE DE ACCIÓN								
Objetivos específicos	Resultados esperados	Indicadores	Metas	Líneas de Base	% de avance de la meta	Clasificación del avance *	Medios de verificación	Responsables

A partir de los ejes de acción, los objetivos estratégicos, los resultados esperados, los indicadores, las metas y las líneas de base que se han estipulado en el Plan de Acción de la REDCUDI de busca establecer, de manera periódica, el porcentaje de avance en cada meta la clasificación del nivel de avance en las siguientes categorías:

1. De acuerdo con lo programado (cuando el avance de la meta está de acuerdo con lo previsto).
2. Con riesgo de incumplimiento (cuando el avance de la meta es menor a lo previsto y representa una amenaza controlable para su cumplimiento al final del periodo).
3. Con atraso crítico (cuando el avance de la meta es menor a lo previsto y representa una seria amenaza para su cumplimiento).

Se establecen cuáles son los medios de verificación de este nivel de cumplimiento y los responsables de la información proporcionada.

También es importante, que los actores de la Red conozcan bien sus potestades y responsabilidades y tengan claro que sus actuaciones deben basarse en un enfoque centrado en resultados, a fin de medir y evaluar si los potencian o si se requieren modificaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Suarez, Mayda. (2015). *Políticas Públicas de cuidado con corresponsabilidad*. Revista Novedades en Población Volumen 11, número 21.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782015000100009
- Asamblea Constituyente. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Asamblea Legislativa Costa Rica. (1973). *Código de Familia, Ley 5476*.
<https://www.asamblea.go.cr/sd/SiteAssets/Lists/Consultas%20Biblioteca/EditForm/Código%20de%20Familia.pdf>
- Asamblea Legislativa Costa Rica. (1996). *Igualdad De Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad. Ley No 7600*.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=53160&nValor3=110485&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa Costa Rica. (1996). *Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648*.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=41328&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa Costa Rica. (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739*.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=43077&lResultado=4&strSelect=sel

http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=43077&IResultado=4&strSelect=sel

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2000). *Ley General de Centros de Atención Integral*, Ley 8017.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=30279&nValor3=96418&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2001). *Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Integral*.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=46514&nValor3=49170&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2001). *Ley de Paternidad Responsable* Ley 8101.

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=46246&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2008). *Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar*, Ley 8688.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64597&nValor3=75027&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2010). *Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral*, Ley 8809.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8809&nValor3=75027&strTipM=TC

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=68020&nValor3=80847&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2014). *Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil*, Ley 9220.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77044&nValor3=96409&strTipM=TC

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2021). *Reactivación y reforzamiento de la red nacional de cuidado y desarrollo infantil*. Ley 9941.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=77044

Asamblea Legislativa Costa Rica. (2021). *Ley 10038 Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11, 15 y 20 de la Ley 9220, Crea la RECUDI, de 24 de marzo de 2014 y sus reformas; Modificación del Artículo 4 de la Ley 7648, Ley Orgánica del PANI, del 9 diciembre de 1996 y sus reformas y, Reforma de los Transitorios I, II, III, y IV de la Ley N °9941 “Ley para la Reactivación y Reforzamiento de la REDCUDI, del 15 de febrero de 2021 y sus reformas, para el Fortalecimiento de la REDCUDI*.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95308&nValor3=127202&strTipM=TC

Comisión Económica para América Latina. (2020). *CEPAL y ONU Mujeres: Sistemas integrales de cuidados son clave para la recuperación socioeconómica en América Latina y el Caribe*.

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-onu-mujeres-sistemas-integrales-cuidados-son-clave-la-recuperacion-socioeconomica>.

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. (2021). *Metodología para la formulación de la nueva política de niñez y adolescencia*. Costa Rica.

<https://cnaa.go.cr/wp-content/uploads/2021/11/Metodologia-para-la-formulacion-de-la-nueva-politica-para-la-ninez-y-la-adolescencia-1.pdf>

Contraloría General de la República de Costa Rica. (2023). *Informe de auditoría de carácter especial de la gobernanza y los estándares de calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil de la REDCUDI*. Sin publicar.

FLACSO. (2015). Informe Técnico para el Diseño de Plan de Trabajo para reorientación de Programas de Salud Pública. Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

https://www.google.co.cr/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F7863434.pdf&psig=AOvVaw0DDOkiO6mumXUT_kBBV7wn&ust=1716037399050000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAcQrpoMahcKEwiQ8pPL4JSGAxUAAA AAHQAAAAAQBA

Gallopín, Gilberto. (2003). Serie 64: Medio ambiente y desarrollo. Sostenibilidad y Desarrollo Sostenible: Un Enfoque Sistémico.

<https://es.slideshare.net/slideshow/desarrollo-sostenible-25521981/25521981>

Gobierno República de Costa Rica. (1951). *Decreto de Creación del Departamento de Nutrición, Ministerio de Salud*.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85224&nValor3=110176&strTipM=TC

Gobierno República de Costa Rica. (2010). *Decreto Ejecutivo; Declaratoria de Interés Público de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley 36020*.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=67914&nValor3=80692&strTipM=TC

- Gobierno República de Costa Rica. (2012). *Decreto Ejecutivo; Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley 36916.*
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=73163&nValor3=89652&strTipM=TC
- Instituto Mixto de Ayuda Social. (2021). *Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS V5.*
<https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Manual%20de%20procedimientos%20para%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20y%20otorgamiento%20de%20beneficios%20v5%20modificado%20seg%C3%BAAn%20IMAS-GG-0052-2021.pdf>
- Instituto Mixto de Ayuda Social. (2021). *Política Nacional de Cuidados 2021-2031.*
https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Politica%20Nacional%20de%20Cuidados%202021-2031_0.pdf
- MIDEPLAN. (2018). *Orientaciones básica para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional.*
<https://www.mideplan.go.cr/node/1639>
- MIDEPLAN. (2014). CEN-CINAI. *Perfil socioeconómico de las familias y personas usuarias 2014.* https://issuu.com/uticcen-cinai/docs/cen-cenai_perfil_socioeconomico_par
- ONU Mujeres. (2015). *La igualdad de género.*
<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>

- Organización Internacional del Trabajo. (1920). *Conciliación, responsabilidad y cuidados*.
<https://www.ilo.org/es/resource/project-document/conciliacion-corresponsabilidad-y-cuidados>
- Organización Internacional del Trabajo. (1951). *Convenio No. 100 OIT, sobre igualdad de remuneración, 1951 y Recomendación No. 90*.
https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*.
https://webapps.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). *Convención 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil y acciones inmediatas para su eliminación*.
https://webapps.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- Organización Internacional del Trabajo. (2003). *Declaración de Filadelfia de la OIT. Estrategias para la reducción de la pobreza (PRS: Poverty Reduction Strategies)*.
https://webapps.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/documents/publication/wcms_107651.pdf
- Organización Internacional de Trabajo. (2020). *Conciliación, corresponsabilidad y cuidados*.
https://www.ilo.org/americas/WCMS_743509?lang=es
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (1978). *Convención Americana sobre los Derechos Humanos*.
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Declaración de Buenos Aires 2017*.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247286?posInSet=658&queryId=50ce7668-e66c-4abb-ae91c64352cb>

Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Documento Conceptual: Intersectorial*.
<https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2017/promocion-salud-intersectorialidad-concurso-2017.pdf>

Pautassi, Laura. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Santiago de Chile: CEPAL.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7bb982b7-abf7-47ac-bd5f-8672b98ae40d/content>

Programa Estado de la Nación. (2023). *Informe Estado de la Nación*.
https://estadonacion.or.cr/capitulo/?doc=IEN2023_cap2

REDCUDI. (sf). *Auditoria de Carácter Especial sobre la Gobernanza y los Estándares de Calidad en los Servicios de Cuido y Desarrollo Infantil en la REDCUDI*.
[https://cgrbuscador.cgr.go.cr/BuscadorWebCGR/queryGET?searchFacet=institucion:PATRONATO%20NACIONAL%20DE%20LA%20INFANCIA%20\(PANI\)&searchFacetString=proceso:AUDITORIA%20DE%20CARACTER%20ESPECIAL%7Cproceso:LEVANTAMIENTO%20DE%20LA%20PROHIBICION%20PARA%20PARTICIPAR%20COMO%20OFERENTES%7Cproceso:LEVANTAMIENTO%20DE%20LA%20PROHIBICION%20PARA%20PARTICIPAR%20COMO%20OFERENTES%7C&tipoFacet=&searchText=&searchText1=&searchText2=&select1=+&select2=+&fInicio=&fFinal=&searchEsp=&pageAct=1](https://cgrbuscador.cgr.go.cr/BuscadorWebCGR/queryGET?searchFacet=institucion:PATRONATO%20NACIONAL%20DE%20LA%20INFANCIA%20(PANI)&searchFacetString=proceso:AUDITORIA%20DE%20CARACTER%20ESPECIAL%7Cproceso:LEVANTAMIENTO%20DE%20LA%20PROHIBICION%20PARA%20PARTICIPAR%20COMO%20OFERENTES%7Cproceso:LEVANTAMIENTO%20DE%20LA%20PROHIBICION%20PARA%20PARTICIPAR%20COMO%20OFERENTES%7C&tipoFacet=&searchText=&searchText1=&searchText2=&select1=+&select2=+&fInicio=&fFinal=&searchEsp=&pageAct=1)

REDCUDI. (2018). *Modelo de PEI*. Sin publicar.

REDCUDI. (2019). *Estándares esenciales de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil*. Sin publicar.

REDCUDI. (2019). REDCUDI. (2018). *PEI REDCUDI 2018-2022*. Sin publicar.

REDCUDI. (2022). *Primer Diagnóstico Nacional de los Servicios Brindados por los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil de Costa Rica*. Sin publicar.

REDCUDI. (2023). *Informe de avance de cumplimiento de indicadores y metas del PEI 2018-2022 de la REDCUDI*. Sin publicar.

REDCUDI. (2024). *Ruta de Elaboración para la REDCUDI*. Sin publicar.

ANEXOS

Tabla 14: Integrantes de la Comisión Ad Hoc	
Institución	Nombre
Ministerio de Salud	Giselle Rojas Sánchez
	Nancy Vargas Guevara
Ministerio de Educación	Carolina López Castillo
	Johanna Coto Jiménez
	Freddy Quesada Galagarza
CCSS	Alexandra Chaves Ardón
	Erick Calvo Carranza
	Leicy Rodríguez Muñoz
INA	Mónica Córdoba Quesada
IMAS	Alexandra Hutchinson Rodríguez
MTSS	Paola Varela Obando
	Laura Arias Porras
CEN CINAI	Kattia Quesada Giutta
	Wendy Camacho Salas
DINADECO	Yamileth Camacho
	Michael Ulate Herrera
PANI	Mariela Navarro Carvajal
	Iveth Solís Mayorga
INAMU	Fernando Pérez Santana
	Kattia Brenes Herrera